

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1905

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 66 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Provincia Partido judicial de
Badajoz Herrera del Duque

Ayuntamiento de Meulabada de los Montes
Año de 1905

Libro de Actas Capitulares de dicho
año y Ayuntamiento

Alcalde Presidente

Don Francisco Segura Blanco

Concejales

Don Bartolomé Galiano Segura

" Diego Camarero Martín

" Pablo González Galiano

" Pedro Antonio Calera Prius

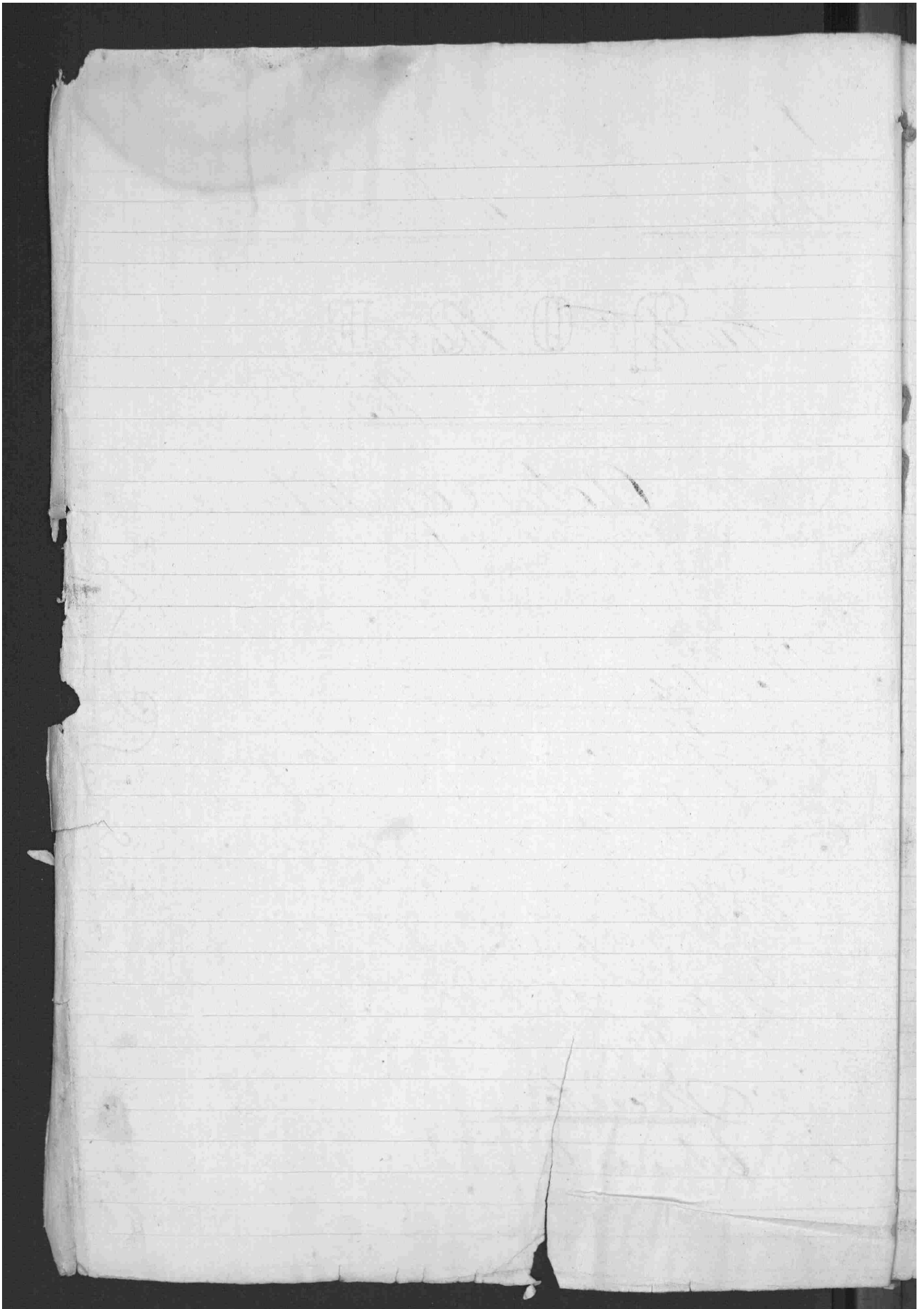
" Eugenio Álvarez Gómez

" Antonio Álvarez Comacho

" José Gómez Álvarez

Secretario

Don Eduardo Guzmán y Blanco



Habilitado a causas de reintegro

Sesion extraordinaria, En Tenebrada de los Montes a
del dia 1.º de Enero de 1905 } primer de Enero de mil novecientos
cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan, en sus Salas Capitulares,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde
primer, Don Francisco Segura Márquez, por
via convocatorio en la forma que determinan
los artículos 101, 102, de la Ley Municipal
y hacia la hora señalada, se declaró
abierta la Sesion, y dada lectura de lo con-
tenido que sigue aprobada:—

Por la Presidencia se manifestó; que en el
curso cuenta de la convocatoria esta Sesion
tiene por objeto de confeccionar las listas
de los vecinos que tienen derecho a elegir como
procuradores, segun dispone el art.º 25 de la
Ley de 8 de Febrero del 77, y a la vez, de dar
cuenta de la orden del Señor Gobernador Civil
de la Provincia, numero 115, del 27 del últi-
mo Diciembre, por la que condona la multa
que impuso a la Corporacion por falta de pa-
go del Contingente de Puertos de 1903, y por
la que significa que se proceda a formalizar
por la situacion del Pórtico declarando cuan-
ta responsabilidad se sea necesaria has-
ta formalizar la situacion de dicho Estable-
cimiento, enterados los Señores Concejales
se acordó por unanimidad, por uno y primer
las listas por reparado, y que se sigan los ex-
pedientes de responsabilidad, elevados y si que-
dan algunos que se se cuenta, para declarar
la misma responsabilidad.

En este estado y lleno el objeto de la

convocatoria, el Señor Presidente levanta la
sesion que firman los concurrentes de grupo
el siguiente Certipio -

Jegros Babiano Gamarazo Cabrera

Antonio Mateos del Valle de Maza

Gomez Gonzalez

Eduardo Luciani



Del que yo Por ella se acordó se notaron celebrados según se
pulta de asistencia de Señores Concejales fundados en los
Leyes de mil novecientos cinco Certipio

Eduardo Luciani

Sesion ordinaria del dia En cuenta brava de los montes a los nue-
9 de Enero de 1905 - Se dio de curso de mil novecientos

Señores Concejales, cinco; reunidos a las diez de su mañana el Ayuntamiento
D. Francisco Regos Blazquez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Regos
Bustago Babilio Regos Blazquez con asistencia de los señores Cura párroco Don
Diego Camacho Martin Victoriano Fernandez Prieto, encargado del Registro civil
D. Evaristo Babiano Ciudad, del Regidor Indio D.
Pedro Antonio Cabrera y de sus tres Concejales a nota
D. José Gomez Alvarez Pedro Antonio Cabrera y de sus tres Concejales a nota
D. Antonio Alvarez Camacho los al margen en sesion publica, se leyó por el infrascrito
D. José Gomez Babilio secretario todo el cap. 1.º de la viginta de Resumplecos,
que trata de la formacion del alistamiento, y teniendo
a la vista el padrón de vecinos de este termino, relacio-
nes de los libros parroquiales, los del Registro civil y
las listas a que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió
a formar el alistamiento de los moros que sin llegar
a los 16 años hayan cumplido o cumplan los 16 desde
el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual
que son los que han de concurrir a la quinta para

807

el Recemplazo ordinario del Ejército, copiando del Libro general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismo y los del Registro civil y comprendiendo además a los que pasando de la edad de 20 años y no llegando a 40 dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

N.º de orden	Nombre y apellidos de los mozos y nombre de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad años	Caso de haberse en su tiempo de haberse alistado	Calle y número de su casa habitacional
		Día	Mes	Año			
1	Julian Vera Camacho, hijo de Teodomeda y Louisa	9	Enero	1885	19	1.º	Real
2	Abilario Acosta Cuesta, hijo de Domingo y Abania	14	"	"	19	1.º	"
3	Pablo Prieto Vera, hijo de Felipe y Petra	25	"	"	19	5.º	Calvario
4	Victoriano Olegario Gonzalez Negro, hijo de Justo y de Petra	6	Marzo	"	19	5.º	Plaza
5	Matilde Florentino Ebansilla Gomez, hijo de Gregorio y Vicenta	14	"	"	19	5.º	Colon
6	Coribio Alvarez Camarero, hijo de Esteban y Marta	16	Abril	"	19	5.º	Calvario
7	Pedro Ramirez Fernandez, hijo de Juan y Patricia	29	"	"	19	5.º	La Paz
8	Miguel Cabrera Negro, hijo de Angel y M.ª del Pilar	8	Mayo	"	19	5.º	Calvario
9	José M.ª Ventura Camarero, hijo de Guineo y Martina	21	"	"	19	5.º	Altorano
10	Alberto Garcia Llanusa y Alcobendas, hijo de Brianos y Claudia	19	Junio	"	19	5.º	San Roque
11	Juan Rodriguez Barros, hijo de José M.ª y Auselma	21	Agosto	"	19	5.º	Sardines
12	Santos Rubio Martinez, hijo de Pedro y Ana	1.º	Octubre	"	19	5.º	Espresso
13	Valentin Alvarez Rodriguez, hijo de Juan y de Juliana	3	"	"	19	5.º	Capilla
14	Clemente Diaz Capia Caballero, hijo de Juana y Juana	4	Diciembre	"	19	5.º	Laurel

Fre

comidos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro Civil ni de las listas de declaraciones hechas por los moros, más número de estos concurrentes á la quinta del corriente año, se dá por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se conoque por edictos á todos los moros interesados, sus padres, aulos ó parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día veinte y nueve, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firmen los tres Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el secretario, de que certifico.

Dada cuenta de los Protestos y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó que se cumplan las que le pertenecian

El mismo Ayuntamiento acordó que se formen las sesiones para la renovación de la Junta Municipal.

De igual modo el Ayuntamiento acordó que se exponga al público el padrón de vecinos formado nuevamente.

Igualmente el Ayuntamiento acordó que se paguen al Concejale de Caucacero diez pesetas del capítulo 11.º art. único del Presupuesto de Gastos por los viajes hechos para asuntos Municipales.

Dada cuenta del escrito que presenta á la presidencia la viuda del Concejale que fué Don Francisco Peraino D.ª Leonor de Alvarca en solicitud de que vuelva la Municipalidad sobre sus acuerdos de 19 y 26 de Diciembre último, por lo que se la declara responsable de la cantidad de ochos hectolitros de trigo reclamando á la vez se suspenda dichos acuerdos por el Sr. Presidente y á cuyo escrito acompaña otro

dirigido á la Excmo. Comisión Provincial para que revoque los acuerdos de referencia por ignorar quien sea el competente si el Sr. Gobernador Civil de la provincia ó la referida Comisión provincial y enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad atenerse de un todo á los acuerdos de 19 y 26 de Dibre último, teniendo en cuenta la competencia del Municipio para recaudar los créditos del establecimiento y lo dispuesto en el art. 83 de la Ley Municipal en armonía con los reales ordenes de 9 Febrero 1876 y 20 de Julio del 879, en unión de la Ley y Reglamento del Raus é Instrucción del mismo de 1880. En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurridos á que certifico



Yegros Sabiano Camarero Gonzalez

Pedro A. Cabrera Gomez Molinillo

El Pauso
Victoriano Hernandez

El Sr. Municipal
Gervasio Sabiano
Cecilio Guano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Mateo de Guano á diez y seis de Enero de 1905 y seis de Enero de mil novecientos cinco; reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Francisco Yegros y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de los Reales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

mismo el Ayuntamiento acordó quedar conforme con los repartimientos y mensuras del Posito.

De igual modo el Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil número 4 de la serie de los comisarios por donde se manda sea requerido á la viuda de Paraiso para que justifique legalmente si adquirió fincas u otros bienes durante el matrimonio ó caso contrario si renunció á la herencia y cuyos requerimientos se han hecho por el Sr. Presidente.

Dada cuenta del escrito presentado por Nicomero Reyes Alvarez en solicitud de que se le conceda un pequeño alumbramiento de agua que y que existe en el Torrejón perjudicando según su dicho á la tubería principal. Enterado el Ayunt. acordó por unanimidad que antes de resolver u otra expediente y previo el reconocimiento pericial que se solicita se resolverá lo que se debiere.

Asimismo el Ayunt. acordó nombrar á D. Rufino Ugo, Arquitecto para la obra de la casa Ayunt. sin perjuicio de ratificar el nombramiento para la obra del cementerio ó nombrar otro para sustituirle si no acepta las proposiciones del Ayunt.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico

Jegros Babiano Campos Gonzalez
Alfonso Alvarez Adonardo Cucumán

Señalada en el día 23 de Mayo de 1905 en la ciudad de los Montes á veintitres de Julio de mil novecientos cinco. Reunido los
Sres. Comisarios de Ayuntamiento que al margen se expresan en mi Sala Capitular y bajo la
Presidencia de Sr. Alcalde de primer voto
Sr. Francisco Jegros
Sr. Antaquis Babiano
Sr. Diego Campos
Sr. Pedro A. Calvén
Sr. José Gómez

la sesion y dada lectura de lo anterior que de aqui
bada

Antonio Thane Dada cuenta de lo Boletim, Oficiales y or dems supe
riores el Ayuntamiento acorda su cumplimiento

Eugenio Alvarez Dada cuenta tambien de no haber habido recla
macion sobre las lillas de Compravencia, el ayu
ntamiento acorda ratificar lo primitivo y que se inserte
en el Boletim Oficial de la Provincia

Si igual modo el Ayunt^o acorda que se pague
del Capitulo de presupuesto Cincuenta y cinco
peatos Cincuenta Continuos por los gastos hechos en
la Capitul del Partido con motivo de la Guerra y
Luz que se han dados en Murcia y Arnedo al Con
cejal Don Pedro Estanislao Cabrera

Adunados el Ayunt^o acorda que se pague diez
y siete peatos Cincuenta Continuos a los señores
Don de los Sigos del Puerto en la ultima luna de
la Herramienta para y de sus Compañeros

En este estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levanta la Sesion por terminen
los concurientes de que Certifico

Francisco J. Segros Dabiano Gomara Gonzalez

Aldeire de Leves Pedro J. Labrega

Gomez Exp. de Leves
D. Eduardo Ponce

Acta de rectificacion En Fundabrada de los Montes a los
del alistamiento veinte y nueve dias del mes de Enero

de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento
en sesion publica, con asistencia de los señores
Concejales anotados al margen, manifesto el señor
Alcalde Presidente D. Francisco Segros Plazquez
ser el objeto de la sesion rectificar el alistamiento
de vecinos concurrentes al recuento del corriente

6

años; y siendo las once de la mañana, hora seña-
lada en el edicto publicado con todas las formal-
dades de la ley, el día veinte y nueve y en las cédulas
de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión. De su orden el Secretario infrascripto
leyó en voz alta todo el cap. 5.º de la siguiente ley de
Reemplazos y auto continuo y procedió á la le-
tura del alistamiento general de todos los mo-
que sin llegar á 21 años han cumplido ó cu-
plirán lo desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre
del corriente año, con inclusión de los que no
excediendo de los 40 dejaron de alistarse en
los años anteriores cuyo resultado es el que
sigue:

Número 1 = Julian Vera Camacho, hijo de Nicomedes y
Juana, nació el 9 de Enero de 1885

Número 2 = Hilario Aedo Cueta, hijo de Domingo
y María, nació el 14 de Enero de 1885

Número 3 = Pablo Prieto Vera, hijo de Felipe y Petrona,
nació el 25 de Enero de 1885

Número 4 = Victoriano Olegario Laurales Negro, hijo
de Justo y Petrona, nació el 26 de Mayo de 1885

Número 5 = Matilde Florentino Manilla Gomez, hijo
de Gregorio y Juana, nació el 14 de Marzo de 1885

Número 6 = Coribio Alvarez Camarero, hijo de Esteban
y Marta, nació el 16 de Abril de 1885

Número 7 = Pedro Ramirez Fernandez, hijo de Juan
y Patricia, nació el 29 de Abril de 1885

Número 8 = Miguel Cabrera Negro, hijo de An-
gel y M.ª del Pilar, nació el 8 de Mayo de 1885

Número 9 = José M.ª Ventas Carrasco, hijo de
Leontina y Martina, nació el 21 de Mayo de 1885

Cinco

Número 10 = Alberto Garcia Buencuerpo Alcobendas, hijo de Miriam y Claudia, nació el 19 de Julio de 1885.

Número 11 = Juan Rodriguez Navas, hijo de José M^o y Anselma, nació el 21 de Agosto de 1885.

Número 12 = Santos Rubio Martinez, hijo de Pedro y Ana, nació el 1.º de Noviembre de 1885.

Número 13 = Valentín Alvarez Rodriguez, hijo de Francisco y Juliana, nació el 3 de Noviembre de 1885.

Número 14 = Clemente Diaz Cajia Caballero, hijo de Fausto y Juana, nació el 4 de Diciembre de 1885.

En este catálo y no quedando más moros que incluir en la rectificación del distanciento, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar concluido este acto y cerrarle definitivamente el día once del próximo mes de febrero como tambien la formación de un apéndice al distanciento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el apéndice para noticia de los interesados.



Y firman este acta de que certifico = Excmo. Sr. D. Dabiano Camarero Gonzalez Labra

El Concejal Victoriano Hernandez El Sr. D. Dabiano Camarero Gonzalez Labra

Señal ordinaria de San Juan de los Baños a treinta de Enero de 1905. En su virtud, cinco nombres, los del Ayuntamiento que al margen se expresan en los Capitulares bajo la Presidencia del Sr. D. Dabiano Camarero Gonzalez Labra no se han de incluir en las funciones de financia por no haberse de este

para celebrar la misma ordinaria como fuere en el día
y cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión y dada lectura de la anterior que fué aprobada
cada cuenta de los Botabones y ordenes referidos el Ayuntamiento
creados en cumplimiento

Se acuerda el Ayuntamiento que dado el estado de la Población
la escasez de granos por las malas cosechas se ponga por
orden de villa abarcando en el acto el fin parte de Cien
ta Noventa y seis de trigo al precio de veinte y dos puros por
litro, con la condición de que el pan de cuatrocientos sea
de granos no pure de treinta y cinco de puros
en este estado y no habiendo mas cuentas de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron en comu-

mente los señores = Dabiano Carrizosa González
Alonso de los Rios Labrera Gomez suplente
Eduardo Carrizosa

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de los Montes
día 6 de Febrero de 1905 } a seis de Febrero de mil nueve-
cientos cinco. Reunidos los tres de Ayun-
tamiento que al margen se expresan
en sus Salas Capitulares, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Sr. Don Francisco
Fegros Blarquer, para celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día
y cuando la hora señalada el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesión y dada
lectura de la anterior que fué aproba-
da, ratificándose el extremo de que el pan
de las panaderías de villa han de tener nue-
vecientos veinte granos en vez de los cua-
trocientos sesenta que por equivocación se
dice, sin que por ello suponga alteración en los

Luz

treinta centimos.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores el Ayunt.º acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la reclamación hecha por el rematante que fué de la fuente pública de esta villa D. Anastasio Alvarez Gutiérrez para que se le devuelva el depósito que hizo de mil ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y cuatro centimos, para poder hacer postura á dicha subasta. Enterado el Ayuntamiento y puesto que resulta de la declaración del rematante que no se ha practicado una liquidación fija con el conocimiento exacto del mismo, se acordó por unanimidad autorizar á su Presidente en unión de los Concejales Frs. Camarero, Cabrera y González, los que auxiliados por la Secretaría practicarán la liquidación dentro de la semana actual.

De igual modo el Ayunt.º acordó que se pague del Capítulo 11.º del Presupuesto de Gastos al Concejal D. Eugenio Alvarez, sesenta y dos pesetas doce centimos por los gastos hechos en asuntos de servicio del Ayunt.º.

De igual modo el Ayunt.º acordó que dado lo trabajado del cobro del Consumo se le pague todo el tres por ciento al cobrador de dicho Impuesto D. Francisco Hernandez.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Pres.º este levantó la sesión que firmaron los Frs. comunicando certificar.

Juan Babans Camarero Enrique Alvarez Cabrera Gonzalez

Francisco Hernandez
Se

ción extraordinaria. En la villa de Tumbabrada de los
del día 11 de Febrero 1905 } Montes á once de Febrero de mil
Señores Concejales. novecientos cinco; reunidos bajo la presi-

Don Francisco Negro

» Eustaquio Babiano

» Diego, hijo Pablo Gonzalez

» Pedro Antonio Cabrera

» Eugenio Alvarez

deucia del Sr. Alcalde Don Francisco Negro
los Señores Concejales que al margen se ex-
presan, previo anuncio al público por me-
dio de edicto expresivo del objeto de la se-
sion de orden del Sr. Presidente leyó el in-
frazento Secretario el art. 54 par. 1.º de la
Ley de Recemplazos, y acto seguido el al-
calde rectificado, uno y otro con clara
y alta voz sin que nadie hiciera protes-
ta alguna dando el siguiente resultado —

Número 1 = Julian Vera Camacho, hijo de Vicome-
tes y Luisa, nació el 9 de Enero de 1885.

Número 2 = Hilario Rubio Cuesta, hijo de Domingo
y Maria, nació el 14 de Enero de 1885.

Número 3 = Pablo Prieto Vera, hijo de Felipe y Petra,
nació el 25 de Enero de 1885.

Número 4 = Victoriano Olegario Gonzalez Negro, hijo
de Justo y Petra, nació el 6 de Marzo de 1885.

Número 5 = Matilde Florentino Mansilla Gomez,
hijo de Gregorio y Vicenta, nació el 14 de Marzo de
1885.

Número 6 = Coribio Alvarez Camarero, hijo de So-
tebau y Maria, nació el 16 de Abril de 1885.

Número 7 = Pedro Ramirez y Fernandez, hijo de
Juan y Patricia, nació el 29 de Abril de 1885.

Número 8 = Miguel Cabrera Negro, hijo de Angel y de
Maria del Pilar, nació el 3 de Mayo de 1885.

Número 9 = Jose Maria Vetas Canales, hijo de Vicenta
y Martin, nació el 21 de Mayo de 1885.

Número 10 = Alberto Fania Buenavista Alcobendas, hijo de Nicanor y Claudia, nació el 19 de Junio de 1885.

Número 11 = Juan Rodríguez Cuevas, hijo de José María y Aureliana, nació el 21 de Agosto de 1885.

Número 12 = Santos Rubio Martiner, hijo de Pedro y Julia, nació el 1.º de Noviembre de 1885.

Número 13 = Valentín Álvarez Rodríguez, hijo de Francisco y Juliana, nació el 3 de Noviembre de 1885.

Número 14 = Clemente Díaz Fajia Caballero, hijo de Faustino y Luana, nació el 4 de Diciembre de 1885.

No quedando más moros que incluir en la rectificación y cierre ^{del} alistamiento del presente año y puesto que el Ayuntamiento de Sivuela no ha protestado de la inclusión en el alistamiento de este pueblo del moro número 2 Hilario Acuña Cuesta que nació en dicha villa de Sivuela, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar cerrado definitivamente el alistamiento de este pueblo en la forma expresada anteriormente, puesto que no ha habido protesta de ninguna especie y que se verifique el sorteo en el día de mañana y sus siete de ella á tenor de lo dispuesto en la Vigente Ley de Reclutamiento para el Ejército, y así quedando tratados otros asuntos se levantó la sesión que firman los concurrentes. Certificado.

Por el Sr. D. Mariano Labra, Alcalde de Sivuela
D. Juan José
D. Adolfo
D. Adolfo

ta del sorteo. En Fuencabrada de los Montes a doce de Febrero de mil

D ^{os} Concejales.	novecientos cinco Reunido el Ayuntamiento en la
D. Francisco Segros	Sala Capitular y sesion pública extraordinaria pa-
» Eustaquio Bobiano	ra celebrar el sorteo correspondiente al Reemplazo
» Diego Camarero	del Ejército del presente año, el señor Presidente
» Pedro Antonio Cabrea	mandó leer al infrascripto Secretario todo el ca-
» Pablo Foncalen	pitulo 7. ^o de la Regente Ley que trata de dicho
» Antonio Alvarez	acto. Así se hizo y en seguida dispuso también
» Eugenio Alvarez	que se leyera el Alistamiento de todos los mozos
	que deban ser comprendidos en el repetido sorteo
	como se verificó.

Incontinenti estando preparadas veinte y ocho pape-
letas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mi-
tad de ellas los nombres y dos apellidos de los sortea-
bles con el número con que cada cual figura en el
Alistamiento y en la otra mitad se escribieron
tantos números como son aquellos desde el uno al
catorce ambos inclusive para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron en
paradaamente en bolas iguales y estas en dos
globos destinados al efecto en uno la de los nom-
bres que se fueron leyendo al tiempo de la intro-
duccion y en otro la de los números que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr.
Presidente y las segundas por el Concejal Don
Diego Camarero.

Acto continuo removieronse con fuerza los glo-
bos para que se mezclaran suficientemente las
bolas y dos niños menores de diez años fueron
sacándolas de una en una y entregándolas
las de los nombres al Sr. Regidor y las de los nú-
meros al Sr. Presidente. En seguida se leía y publi-

caba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose á los señores individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y en letras el número correspondiente á cada uno, á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por órden de números que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente:

N.º del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	En números
11	Juan Rodríguez Navas	Cuatro	4
2	Feliciano Osido Cueta	Once	11
12	Santos Rubio Martínez	Dos	2
4	Victoriano Gregorio González Fegros	Cinco	5
10	Alberto García Pucunuevo Alcobendas	Sete	7
14	Clemente Díaz Capia Caballero	Seis	6
3	Pablo Piñero Vera	Ocho	8
9	José María Ventas Carrasco	Catorce	14
8	Miguel Cabrera Fegros	Trece	13
5	Matilde Florencio Mansilla Gómez	Doce	12
13	Valentín Álvarez Rodríguez	Nueve	9
6	Coribio Álvarez Camarero	Diez	10
1	Juliano Vera Camacho	Tres	3
7	Pedro Ramírez Fernández	Uno	1

En cumplimiento á lo que previene el artículo 69 de la Vigésima ley de Reclutamiento y Reemplazo del

6

Expirado, seguidamente se consigna la lista de extracción por orden de números que es como sigue:

Nº del sorteo.	Nombres y apellidos de los sucos.	Números del alistamiento.
4	Juan Rodríguez Navas	once
11	Wilaris Acedo Cuesta	Dos
2	Santos Rubio Martínez	Doce
5	Victoriano Olegario González Negro	Cuatro
7	Alberto García Ruiz Cuenca Alcobendas	Diez
6	Clemente Díaz Espina Caballero	Yatorce
8	Pablo Prieto Vera	Tres
14	José María Ventas Carrasco	Nueve
13	Miguel Cabrera Negro	ocho
12	Mátilde Florencio Manilla Romo	Cinco
9	Valentín Álvarez Rodríguez	Trece
10	Coribio Álvarez Camarero	Seis
3	Julian Vera Camacho	Uno
1	Pedro Ramírez Fernández	Siete

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extracción sin mediar protesta ni reclamación alguna se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por mí el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente quien cuando se ponían prante al público copias autorizadas de la lista de extracción, que el que quiera reclamar contra el acto que acaba de celebrarse debia verificarlo dentro de preciso término de tres días y que el primer domingo del entrante mes es el designado para proceder al acto de la declaración y clasificación de soldado, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando a la hora de la tarde, terminado el cual, se procederá a la revisión de excepciones y excepciones, según está prevenido; a cuyo fin serán elaborados luego por edictos y papetetas duplicadas los inter-

sabor, y firma por último con los demás tres concurrentes que saben, este acta por cuatuplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de octubre de 1896; de todo lo cual el Señor infrascripto certifica-

9 1917 Comanera Babiano Cabras

Ubiñ de los dñe

Señor Pablo Comanera
Señor Ricardo Comanera

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de los Señores
 Día 20 de Febrero de 1905 Sesión veintidós de Febrero de mil no-

vecientos cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en un Salón Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde primero, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y dada lectura de lo anterior que fué aprobada. Dado cuenta de los votos de los Señores Superiores se acordó en cumplimiento.

Animar el Ayuntamiento a que se designen los locales para las giraciones, Elecciones de este Cabildo Capitular.

Dada cuenta del escrito presentado por Felipe Lucas para que se le amillare once fanegas de tierras al rito de la Barrancosa que linda por Saliente Fandulio Gunder, Florentino, Delos del Aguayo Poniente Rio Guadalupe y Vista Monina Chienas; enterados los Señores Concejales se acordó por unanimidad

Comanera

cuillara de vino fino a Felipa Lucas
dondora la de baja a Luis Lucas Serran,
digo Goualer, cinco reales que lo forma
cion del nuevo Apellido

De igual modo el Ayuntamiento acordó
que teniendo en cuenta lo arriba de los
granos en esta localidad y se mba tambien
del del Ponto a la cantidad de veinte y cinco
puntas, veinte y ocho centenos caso he Politi
co de trigo para que vana el gran de
noventa y veinte granos a treinta y cinco
centenos.

Dada cuenta del agente del Ayuntamiento
to Sr. Jimas del año de mil novecientos cuen
tos en su primera y segunda cuenta, enter
de los del Ayuntamiento a consecuencia de
tanto en aprobacion y que se reintegren las
partidas que no pertenecen al Ayunta
miento

Resolvimos el Ayuntamiento acordó
que toda la pertenencia de las obras de la Casa Comunal y de obra
los trabajos hechos con cuenta su propia que se presenten a la
de unipolidad

En estas cosas, no habiendo mas asuntos que
tratar se levanto la sesion que firmen los señores
Concurrentes, Certifico

Juan Babiano Camarero Goualer Alvaro Alcega

Sesion ordinaria del dia, En Puenteabrada de los Montes, el
27 de Febrero de 1905 Veintiseiete de Febrero de mil nove

9

Cientos cueros. Reunidos los tres. Concejales en
un sala Capitular en que el marqués se expresaron
bajo la presidencia del Señor Alcalde primer
y siendo la hora señalada, se declaró abierto la
Sesión y de acto-lectura de la anterior que es de
aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y
ordenes superiores se acordó en cumplimien-
to.

Asimismo el Ayuntamiento acordó
que repague a Don Angel Cabrera Prieto,
la cantidad de doscientos, pesetas por el con-
cepto de expropiación voluntaria del ter-
reno que ha de ocupar el Cementerio de es-
te pueblo cuyo litramiento quedará sus-
penso con arreglo a lo vigente legislación
de Contabilidad Municipal, teniendo en
cuenta que lo subasta verificada para la
construcción de dichos edificios sagrados
se ha celebrado con efecto y no haberse con-
feccionado Presupuesto Extraordinario has-
ta haber el tipo del remate cuyo litramiento
quedaría en suspenso hasta que se aprue-
be dicho Presupuesto.

De igual modo el Ayuntamiento acordó
autorizar al Regidor Civico para el fin
en que se le deducido por donos del Foralde
la villa.

De igual modo el Ayuntamiento acordó
que teniendo en cuenta ser un peligro el
rollo próximo a Santo Aña y no teniendo
de cur alguna en medio del Cementerio

El

el Ayuntamiento acordó, que el contratista
del Cementerio se encargue de bajar dicho ma-
llo al medio del expresado lugar, obvián-
dole por dicho concepto, ciento ochenta y
cuatro pesetas, con cincuenta céntimos del
capítulo de Suplementos del Presupuesto de
dicha obra

Por lo mismo se manifestó, que con el
Ayuntamiento contra el Auxiliar Quintero
Donen Calderon aido llamado a filas como
Soldado, por lo que queda vacante el car-
go que desempeñaba. Enterados los Se-
ñores Concejales acordaron, por unanimi-
dad, nombrar auxiliar a Don Blasquez
Guea y escribiente a Don Primitivo Cabre-
ra Negro con el mismo sueldo que el
Precedente.

En este estado, no habiendo mas asunto
de que tratar el Señor Presidente levantó
la sesión que firmen los Señores Con-
cejales de que Antepio:

José Babiano Carrasco Cabrera González

Antonio Meza

Edmundo Carrasco

Acta de clarificación y declaración de Soldados

Tres Concejales, en su ciudad de los Montes á cinco
 D. Eustaquio Patrino de Marzo de mil novecientos cinco y
 Pablo Gonzalez previa convocatoria, bajo la presiden-
 Pablo Lucas de ncia del Sr. Alcalde D. Eustaquio Pa-
 Antonio Alvarez trino Negro, se reunieron á la hora
 Celestino Barbano de las ocho de la mañana en las Salas
 Manuel Alvarez Comunitarias, los Sres. Concejales, de este Ayun-
 tamiento, con objeto de proceder á la de-
 claración y clarificación de soldados
 de los corps alistados y sorteados en este
 termino para el llamamiento de
 este año, según previene el artículo 91
 de la ley de veintinueve de Agosto de mil ochocientos
 noventa y seis para Reclutamientos
 y Reemplazos del Ejército, con asistencia del
 Medico Titular D. Francisco Benigno Alvarez
 y a don Don José Julián Borrojo Cabe-
 deudgado por el Ayuntamiento el primer
 con Medico Titular y con hallado el
 segundo, se dudaron abierta la sesión en
 Oficio procediendo á lo ordenado de la lista
 general de alistamientos dispuestos pa-
 ra a pasar las incompatibilidades legales
 por parentescos, á tenor del art 92 de la
 citada ley, y resultando que el Sr. Alcal-
 de primer Don Francisco Negro, el segun-
 do Don Antonio Alcalde Don Diego Camacho Ma-
 tin y el Regidor Sindico propietario Don Pedro
 Antonio Cabrerá son incompatibles con arreglo
 á la ley y que el Concejal Don Eugenio

Alvarado se encuentra en forma y Don
Joaquín Gómez no ha concurrido a ejercer de estas
citas para ello, quienes en el acto ce-
ren del local viscos sustituidos por Don Ma-
nuel Alvarez y Don Celestino Galindo te-
gor Concepción, del biénis anterior y Don
Pablo Ingo Granados que desempeña el Car-
go en el biénis de 1899 a 1901.

Acto requirido por el Secretario de Lectura
en alta voz de los Capítulos, 8.º 9.º y 10.º de la
Cita Ley y acuerdo de defectos puros que a la misma acor-
pón, para inteligencia de los individuos de la corpora-
ción y de los demás interesados.

Por el tallador se procedió en cumplimiento del Art. 73
a reconocer la talla y medida, encontrándola conforme
y aneclada al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió a
los moros y demás concurrentes para advertirles lo que
en este mismo acto a cada cual corresponde según y espe-
cialmente de que, según el art. 76 toda excepción que en
el presente alegada no será después válida, da-
ando que proceden de exclusión co-
funde a los artículos 80 y 83, pro-
cediendo por lo tanto a
practicar la clarificación
y declaración de los dados con-
festricta según a las disposi-
ciones de la Ley, la cual dio
los resultados siguientes.

Numero 1 del Albitamiento y 3 del Fortes Julian Ven

Camacho hijo de Nicomedes, y de suica natural de esta villa Provincia de Madrid Partido judicial de Herrera del Duque de oficio Sabrador. No sabe leer y escribir y que obtuvo el número trece, en el sorteo que llamados y compareis. Tallado resulto con la de un metro ochocientos cuarenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las Armas, dijo que es hijo de padre usagero y pobre a quien no autorizo. Hay también visto el parecer del Sr. Regidor Sr. Diego Martínez Don Pablo González de la no a este mono Excluido totalmente del servicio militar como Comprendidos en el inciso tercero del artículo 50 de la vigente ley de Quinto Sufragio conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Altitamiento y 11 del sorteo. Hallar a Acedo Cuarta hijo de Domingo y de Mariana, natural de Simole y vecino de esta villa domiciliado en un Cpl. Real de Comercio sabe leer y escribir. Llamado a su suerte y tallado resulto con la de un metro ochocientos cuarenta y cinco milímetros. Preguntado, resulto útil. Invitados para que manifestara si tenía algo que alegar y no lo hizo con arreglo al artículo 67 del Reglamento dijo que nada; el Agente militar visto el parecer del Sr. Regidor le declaró Soldado; los interesados nada reclaman.

Número 3 del Altitamiento y 8 del sorteo Pablo Páez

to Vera natural de esta villa domiciliado en la Calle Calvario de oficio jornalero. No sabe leer ni escribir hijo de Felipe y de Petra. Llamado se presento y hallado resulto con la de un metro ochocientos veinte milímetros. Reconocido resulto, Mica Jauritab para que manifestara u tonica algo que alegar y justificar en la forma que se pide en el Articulo 6.º de Reglamiento dijo: ser hijo de padre pobre e impedido figura manifiesta con sus trabajos. Reconocido el punto de esta mora, que a la vez presento el expediente por donde se justifica lo que trece alegado. El Ayun. tambien oido el parecer del Juriado declaró a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 9.º de art. 87 de la ley. Por interceder, nada reclama en contra.

Numeros 4 del Alitamiento y 5 de sorteo, Victoria no Olegario Gonzalez Legros, natural de esta villa domiciliado en la Plaza hijo de Justo y de Petra oficio ninguno. No sabe leer ni escribir. Llamado se presento un padre Justo Gonzalez tiene manifiesto temor que a pesar de haberle tratado de traer en virtud de varios intercedos, no he podido conseguirlo puesto que esta gravoso y que al tratarse de obligarle ha puesto su fin como a continuación ha pasado, haro por la cual le es imposible reducirlo y declina cuanto responsabilidad queda a cargo de su persona como quimico.

Buen

uila, haviere. Requerido el facultado titular para que manifestara por escrito lo que respecto al mismo supe o entendiere dijo por la destitucion que en expediente se sigue con causa fundada que por la que resulta de un el facultado no haberle podido reconocer por falta de presentacion, por lo cual no puede asegurarse si padece algun defecto fisico, mas que el de la Municipalidad confirmada para por la que le comunique Municipal para el Servicio Militar. Enterado el Ayuntamiento y despues de haber requerido al padre para que alegara si sabia si su hijo padece algun defecto fisico y notificado como en el art. 61 del Reglamento dijo, el referido padre. No le contaba dado el estado de su referido hijo si tenia algun defecto fisico, mas que el de la Municipalidad. Por lo que le comunicacion oido el parecer del Jefe de la Comandancia de Contaduría cierto el hecho alegado de un suceso le declaro Soldado en perpetuo de la resolucion que adopto la Comandancia Militar de Babafos, teniendo en cuenta que la excepcion alegada no es de ley comprendida en la Clase 1.ª del Cuadro de Excepciones, fisica que son la, que el Ayuntamiento puede fallar por defecto exceptuado totalmente del servicio como en el art. 80 de la Ley de Internos y para del mismo, Junta Comandancia

1

de este fallo para ante la Sección Comisaria
Mista de la provincia, los deudos in-
teresados, nada reclaman

Numero 5 del Alitamiento y 18 del sorteo, Matilde
y Florentino Manpella Gomez hijo de Gregorio
y de Vicente, natural de esta villa
y domiciliado en la Calle Colón. No sabe
leer ni escribir de oficio formales. Ha
mado se presenta y tallado recuento con
la de sus metros (seicientos milímetros)
Reconocido recuento útil. Invitados para
que manifiesten si tienen algo que alegar
y justificar en la forma prevenida por
el art. 61 del Reglamento de los hijos de
viude pobre a quien mantenga con un trabajo
estremado, que se acuerda con el Superintendente al
efecto preterrito; el Ayuntamiento oído
al parecer del Jefe de los Decretos a este nombrado
Soldado Condicional, como comprendido
en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, los
interesados, nada reclaman en contra

Numero 6 del Alitamiento y 19 del sorteo, Gonzalo
Alvarez Camarero, natural de esta villa
hijo de Esteban y de Marta, domiciliado
en la Calle del Obispo de esta población. No
sabe leer ni escribir. Ha mado se presenta
y tallado recuento con la de sus metros (seis
cientos sesenta y cinco milímetros). Reconocido
recuento útil. Invitados para que manifiesten
si tienen algo que alegar y justificar en
la forma prevenida por el art. 61 del Re-
glamento de los hijos de viude pobre

e impedido a quien mantuvo con
 su trabajo hecho que se justifica con
 el Certificado que el tallo por padre
 una Obsequio Curial por lo que le
 consideran impedido para el trabajo. Dato
 rado el Ayuntamiento y oido el parecer
 del Consejo de la Real Audiencia de esta
 parte de justificación de los extremos alegados
 para lo cual se le concede un mes
 de nuevo día. Los intermedios, nada
 reclaman en contra

Número 7 del alistamiento y 1 del sorteo, Pedro
 Ramirez Fernandez, natural de esta villa
 hijo de Juan y de Patricia, domiciliado
 en la calle de la Par de oficio por el
 No sabe leer ni escribir. El padre se
 presento y tallado resulto con la de
 un metro ochocientos veintey cinco mil
 metros. Reconocido resulto util. Invita
 do para intermedia algo que alegar y notifi
 cado con arreglo al artículo 61 de Regla
 mento dijo ser hijo de padre de agua
 no y por lo a quien mantuvo con su
 trabajo y se opusieron el impedido por lo
 de un punto por lo, extenua, alegado, el
 Ayuntamiento oido el parecer de la Audiencia
 de la Real Audiencia de esta parte de justificación
 de la Real Audiencia de esta parte de justificación
 cional como comprendido en el caso
 del art. 87 de la Ley. Son intermedios, nada reclaman

Número 8 del alistamiento y 13 del sorteo, Miguel Cabe
 ra Negro, natural de esta villa y domi
 ciliado en la Calle del Caballero hijo de

Angel y de Maria del Pilar de oficio la
bifidos, sale leer y escribir. Llamado re
presento y tallado resulto con la de un me
tro quinientos, cuarenta y cinco milímetros
Reconocido resulto util. Preguntado si tie
ne algo que alegar y notificado con arreglo
al art. 61 del Reglamento dijo: que na
da. El Ayuntamiento oido al Sr. D. D. le de
claro Soldado, lo intercede, nada se re
clama en contra

Numero 9 del alistamiento y 14 del sorteo. Jose Ma
nuel, Canario, natural de esta villa domi
do en la calle altoreros hijo de Juan y de
Martina; No sale leer ni escribir, llamado
represento y tallado resulto con la de un
metro cuatro digos quinientos, cuarenta y cin
co milímetros Reconocido resulto util, Pre
guntado si tiene algo que alegar y notifi
cado con arreglo al art. 61 del Reglamento
dijo: que nada; El Ayuntamiento oido
de parecer del Sr. D. D. declaro a este Sr.
Soldado; lo intercede, nada se reclama
en contra

Numero 10 del alistamiento y 7 del sorteo Alberto
Garcia Buenavista Alcobendas, de esta villa
hijo de Esteban y Claudia domiciliado calle
San Roque de oficio joyelero. No sale leer ni
escribir llamado represento y tallado resulto
con la de un metro quinientos ochenta y
cinco milímetros, Reconocido resulto util
Preguntado si tiene algo que alegar y notifi
cado con arreglo al art. 61 del Reglamento, dijo:

que nada, El Ayuntamiento oído el parecer del Indio declaró a este moro Soldado
los interesados, nada reclama en contra

Numeros 11 del alitamiento y 14 del sorteo Juan Pooi
quer Nava, hijo de Jov' Nava y Ana el m
natural de esta villa domiciliado en la Calle
Jardines, de la misma, oficio p'incelero; se
le lee y escribió; fue llamado y preguntado y tallado
resulto conde de su madre quinientos, ochenta y cinco milímetros
Reconocido resulto útil Preguntado si tiene
algo que alegar y notificar con arreglo al art. 61 del Regla
mento, dijo: Querado, El Ayuntamiento
to refals el parecer del Indio; de
claro a este moro Soldado
los interesados, todos p'nceleros
son en conformidad

Numeros 12 del alitamiento y 2 del sorteo Santos
Nubis Martinez hijo de Pedro y Ana
natural de esta villa y domiciliado en su casa
de la calle de San Juan, oficio p'incelero. No solo lee
p'ncelero. El llamado se preguntado y tallado
resulto conde de su madre sesenta y cinco milímetros.
Reconocido resulto útil Preguntado si tiene algo que
alegar y notificar con arreglo al art. 61 del
Reglamento, dijo que es hijo de padre po
bre e impedido a quien no puede hacer
trabajo. Reconocido el padre de moro por
el facultativo titulado resulto útil; El
Ayuntamiento oído el parecer del Indio
declara a este moro Soldado; El In
terese de padre de este moro, se abra de

este valle ante la Sexta Comisio-
ta de Badajoz; los demas interesados
conformes

Número 13 del alistamiento y 9 de votos Valentin
Alvarez Rodriguez hijo de Juan y de Julia
na, natural de esta villa oficio jornalero. No
vale leer ni escribir. Ha pasado el presen-
te y tallado resulto con la de un metro
quinientos cuarenta y cinco milímetros. Re-
conocido resulto útil Invitado por qual-
quiera lo que tuviera por conveniente y por tipo
caso a tenor del art. 61 de Reglamento de In-
validos; el Ayuntamiento oido se paró en de-
lindio de plero a este moro Soldado. los
interesados, nada reclama

Número 14 del alistamiento y 6 de votos Clemente
Diaz Hacia Cabellos hijo de Juan y Maria
natural de esta villa de oficio jornalero domiciliado
en la misma, No sabe leer ni escribir. Ha
maso comparecio y tallado resulto con la
de un metro setecientos veinte milímetros. Re-
conocido util Preguntado si tenia algo que
alegar, dijo: que no. El Ayuntamiento oido
se paró en delindio de plero a este moro Sol-
dado. los interesados, nada reclama

Y no habiendo mas moros de actual aliste-
miento a quienes llamen el Sr. Presidente de
pues de advertir a los interesados, los derechos
que les concede los art. 98, 99 y 104 de la citada
ley de Reclutamiento y Reemplaz, acordó
suspender este acto por el término de una
hora para la comoda firmansa de que

Diez y seis

ante los Sr^s Concejales, amadores de
que certifica

Babiano Gonzalez Pallo Lugo

Antonio Lopez Babiano Mateo
Blanca B. Morales José Fabian C. Juanes Lugo

Don Juan Labada de los Frontes a las trece ho-
ras del día cinco de Marzo de mil novecien-
tos cinco; Constituido de nuevo el Sr. del
Ayuntamiento que suscriben el acta ante
por certido de mi el Escribano Jeta Ben-
tano, su ministro del Médico Intendente de esta
villa Don Francisco Benigno Alvar y el
Sedlador Don José María Flores, Sr. Sr.
Presidente acordó se procediera a la clari-
ficación de los morales que en los tres años ante-
riores fueron excluidos temporalmente
como comprendido en los artículos 83 y 84 de la
Ley y siendo la hon. municipalidad el Sr. Pruden-
te declaro abierta la union y se procedio
a revisar el

Reemplazo de 1904

Número 3 del voto Macario Martín del Poro Hen-
ra que llamado y representado en nombre
Placido Herrera de esta vecindad como el
Anterior habitante en la calle Jardines,
Sabe leer y escribir fue declarado en el acta
Anterior excluido temporalmente como
hijo de viuda pobre. Preguntado que
tipo que alega su hijo y notificado

con arreglo al art. 61 del Reglamento de 1815
que reproduce la excepción del año de
su cumplimiento de veintidós de vida por
los de guerra mantenidos con sus hijos, etc.
tomo que pinta con el expediente remitido.
Interpuso el Ayuntamiento y oído
el parecer del Síndico declaró
Exceptuados del servicio activo como Sol-
dados Condicionales como conquistados en el
Caso 2º del art. 87 de la Ley. No interpuso
nada reclamación en contra

Número 9 de tortos, Pablo Aleobende, Hermano
yo de Andrés y Saturnia, fue llamado y respu-
sente impuso (Andrés Aleobende, manifestan-
do: que reproduce la excepción del año de
su cumplimiento de veintidós de vida por
los de guerra a quien mantuvo con sus
hijos extremos que acudite con el oportuno
expediente al Ayuntamiento oído el pa-
recer del Síndico declaró a este moro Sol-
dado Condicional como conquistado en
el caso 2º del art. 87 de la Ley. No in-
terpuso nada reclamación en contra

Número 8 de tortos Ambrosio Cita Cita, fue
llamado y respuente. Reconocido quinto
util y preguntado que tomo que alega
y notificado con arreglo al art. 61 del Regle-
mento de 1815 que es sordo eccepción por la
cual fue excluido temporalmente en el
año anterior. Interpuso el Ayuntamiento
y oído el parecer del Síndico declaró a este
moro Soldado inperjuicio de la ley

lución que adopte la Sección Comisaria Mixta de Badajoz que en el año anterior le dadas temporalmente como unidas. El interese reclama de este fallo ante la Comisión Mixta

Número 6 del sorteo Manuel Munició Caballero que en el año anterior fué exceptuado temporalmente por la Sección Comisaria provincial como comprendido en el artículo 83 de la ley. Fue llamado y se presentó y Pedro Manuel Munició Gallardo manifestando que su hijo no ha podido venir por enfermedad alegando que se produjo la erupción del año anterior de ser activo. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico declara a este moroso Soldado un peripicio de la revolución de la Sección Comisaria Mixta. El interese reclama de este fallo ante la superioridad

Número 5 del sorteo Jerónimo Cita y Pío por excludido en el año anterior como comprendido en el caso 2.º del art. 83 de la ley como sorteo de halla y medido resulto con la de un metro quinientos cinco milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar dijo: que nada; El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico declara a este moroso exceptuado temporalmente por interese, no se reclama en contra

Número 4 del sorteo Antonio Gombal Nogales el cual ha fallecido por lo que se le revoca

Recorrido

plazo de 193

Numero 2 del sorteo Pedroo Juan Brituel
que llamados y represento un madre de
promila brituel. Preguntas si tiene
algo que alegar dijo: que reproduce
la excepcion del año de su reemplazo
de los cinco hijos de padre telegrafista
y pobre a quien mantieno con su trabajo
y estubo que accediste con el oportuno
beneficio. El Ayuntamiento oido el
parecer del Sindico declaro a este mo-
do Soldado Condicional como conque-
rido en el caso 1º del artículo 8º de la ley
por interesado, nada reclama en contra.

Numero 9 del sorteo Pedro Poro Gourel; que lle-
mado y represento un madre fernand ju-
haber manifiesto: que reproduce la
excepcion del año de su reemplazo de un
hijo de viuda pobre a quien mantieno
el Ayuntamiento oido el parecer del Sin-
dico declaro a este modo Soldado Condi-
cional puesto que justifica lo es tambien
alguno, por interesado, nada reclama.

Numero 13 del sorteo Lazaro Aleoberto, que
es llamado y represento un madre de
cien suenos manifiesto: que re-
produce la excepcion del año de su re-
emplazo de un hijo de padre telegrafista
y pobre a quien mantieno con su trabajo
y estubo, que accediste con el oportu-
no beneficio, el Ayuntamiento oido
el parecer del Sindico acordó de la misma

Diez y ocho

este mro Soldado Condicional
como comprendido en el l^o 2^o del art. 87
de la ley. Son vitoreados, nada reclamo

Reemplazo de 1902

N^o 1 del sorteo Legundo Serrano Trava, fue
llamado y represento en madre Cefesina M.
ras manifestando continuar con la excep-
cion del año de un reemplazo de trabajo
mies de vida pobre la que su madre
ne con su trabajo en forma que a su
dieta con el oportuno le pedente, el
Ayuntamiento oido el parecer del Ju-
dicio declaró a este mro Soldado Con-
dicional como comprendido en el l^o 2^o
del artículo 87 de la ley. Son vitore-
rados nada reclamo en contra

N^o 7 del sorteo Francisco Valero Barbera Pina
fue llamado y represento y reconocido
por el facultativo titulado, resulto el mro
preguntado vitoreado algo mas que algo
dijo que reproduce la excepción del año de
un reemplazo; el Ayuntamiento oido
el parecer del J^undicio declaró a este
mro excluido temporalmente como
comprendido en el l^o 1^o del art. 87 de
la ley sin perjuicio de la resolución de
la Sección Confini^o Muerte. Son vitore-
dos nada reclamo en contra

N^o 12 del sorteo José Cervilla Vázquez fue
llamado y comparecio en padre Regui

Unos censillos manifestando: que reproduce
ce la excepción de la hijo de padre extranjero
y pobre a quien mantiene lo que acaesca
con el oportuno expediente, el Ayuntamiento
oído el parecer del Regidor Sindico,
declara a este mor Soldado Condicion
mal como comprendido en el caso 1º del
art. 87 de la ley. Los interesados, nada se
clama

Numero 14 del sorteo Hilario Camarero Aceituno, que lle
mado y se presenta. Preguntado si tenia algo: fu
algar hijo: que nada. El Ayuntamiento
oído el parecer del Sindico y teniéndose en cuen
ta que habia cesado la excepción que le
representada en años anteriores de ser hijo de
viuda pobre, declara a este mor Soldado
Reemplazado de 1903 por olvido del numero

Numero 11 del sorteo Pablo Velazquez Rubio que llamado
y comparecio manifestando: que reproduce la excep
ción de un reemplazado de un hijo de viuda pobre a quien
mantiene entre otros que acaesca con el oportuno ex
pediente, el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico declara
a este mor Soldado Condicion como comprendido
en el caso 2º del art. 87 de la ley. Los interesados, nada reclaman

En este estado y no habiendo mas moros que revisar, el Presidente
te advertido de los interesados, de los demas, que los ante de los art. 98, 99, 101
de la ley, firman los Reg. Concejales, Amantes, Medico Titular y
Balleros de que certifica

Eustaquio Babiano Gonzalez Lucas

Mano Mercedes Moser

Ricardo B. Strobel

José Babiano

Mano Mercedes

Mano Mercedes

Filigrana

Session ordinaria del 2^o En Juicio celebrado de las 10 a las 12 de
días de Marzo de 1908

En el Ayuntamiento que al amanecer se espresan en las Salas Capitulares
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer Don Francisco
Jegon Plazas y siendo la hora señalada el Sr. Presidente
declara abierta la sesión y da lectura de la acta anterior que es
aprobada. Se da cuenta de los Acordados y ordenes
superiores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Así mismo el Ayuntamiento acordó que se pague del
Capitulo Comunes primeros mil pesetas para me-
taller de Cal y Piedra y pasaje de la obra del
Ayuntamiento.

De igual modo el Ayuntamiento acordó que se pague
mil pesetas al rematante del Cementerio de Villavieja
por el dar de los trabajos que van realizando.

En atención al Sr. Presidente libranse los Libranzas por los he-
ber mas asuntos de que tratar que forman los Cuentos
de que entiendo =

Francisco Jegon Babiano Zamarero

Guarater Cabrera María Mateo Eusebio Casanova

Filigrana Por ella Cuenta no habiendo sido siempre de
asistencia de los Concejales presentando tres de ellos en
un total de veinte y cinco de que yo el Ayuntamiento se independi-
cino del Sr. Cortés =

J. Blázquez

Session ordinaria del 2^o En Juicio celebrado de las 10 a las 12 de
día 20 de Marzo 1908. Sesión de Marzo de mil novecientos cien-
to. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al aman-
ger se espresan en las Salas Capitulares, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde primer Don Francisco

Segun Blasquez y viendo la base señalada al Sr. Presidente declaró abierta la Sesion y dio lectura a la anterior que se aprobada

Desde el punto de los Boletines y ordenes superiores acordó su cumplimiento.

En unidos el Ayuntamiento acordó: Que repague del capítulo correspondiente mil doce pesos cuarenta y cuatro centavos para ponerse materiales, invertidos en la obra de la Casa Ayuntamiento de los cuales se han de abonar cuatrocientos pesos por cuenta de la carpentería de dicha obra, los que se deduciran del total sin porte de la obra.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Que se celebren las Sesiones ordinarias todos los Domingos con cada semana y punto que pueda hacerse.

Igualmente el Ayuntamiento acordó: Que desde la devolucion del Ayuntamiento del puente anterior para que se supriman los vigeros de remota, existiendo en caja que figuran en el capítulo de fisco de diez pesos y teniendo en cuenta los expedientes de posibilidad e instrucciones de remota por lo que cerca Municipales se figuran en el capítulo correspondiente la cantidad que se suprimen de los capítulos de remota y existencias en caja de mil cuatrocientos tres.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Que previos que firmados al Ayuntamiento de Puebla de Don Diego se practique un estudio de su termino con este pueblo.

Que habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesion que firmaron los Sres. Concejales Certifico

por mi riesgo y firma Babiano Gamarrero Gonzalez

Francisco Semedo

Antonio Inocente

Eduardo Carrero

Se

1905
sesión ordinaria del día En su laborada de los Troncos, a veintinueve de
26 de Mayo de 1905. Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos los señores
Señores de Acuña

El Ayuntamiento que al margen se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Francisco Segros Blázquez en su Casa, Capitulose, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y expedientes referidos, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo mismo el Ayuntamiento acordó, que se satisficiera del Capitular correspondiente quinientos pesetas por el sueldo y material, invertidos de la obra de la Casa Ayuntamiento.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Nombrar Agente ejecutivo a Don Juan José Vazquez para que haga efectivo los desembargos de los rematantes de fincas y Arrenda a el presente año forotal. con la dieta, que marca la vigente Instrucción.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio cuenta del expediente para la formación de Junta municipal para el presente año y heredo, se pedida de los nombres incluidos en las secciones de la misma categoría de los que han de ser recabados los nuevos nombres que corresponden de elegir para Asociados igual número del que constituye este Ayuntamiento, se procedió al sorteo en la forma prevenida por la vigente Ley municipal y el cual dio el siguiente resultado:

Primera Categoría mayor Contribuyente por herencia

- Don Francisco Grau de los Santos digo la par
- Don José Saucedo Lucas
- Don Jacinto Segros Blázquez

Segunda Categoría por herencia

- Don Rufino de los Angeles
- Don Andrés Rivera Albaladejo
- Don Roque Galán Delgado

Señalado

Tercera Categoría por Terrenal
Don Simón Romero Giménez

Don Aquilino Cenillo León

Cuarta Categoría por Industrial digo Terrenal
Don Simón de Alvará Plaza

En virtud de lo que el Ayuntamiento acordó que
se haga saber a los interesados y se publique en
el Boletín oficial de la provincia

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmamos
concurrentemente de que certifico = en un pliego = Cuarta
volumen =

J. Francisco J. M. Babiano Comanera

Intelectual

J. Cabrera Eduardo Curran

Señalada ordinaria del día En el Ayuntamiento de la Villa de
Doña María de 1905 a la noche de Doña María de un porcientos

Cinco, reunidos en el Ayuntamiento que al tiempo se espone
la Junta Presidencia del Sr. Presidente Alcalde Don Simón de Alvará
Babiano la función de Sr. Presidente de la libertad del Ayuntamiento
la hora de la tarde el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó
lectura de la acta que se aprobó

Por la Presidencia se comunicó: En esta ciudad de la Comarca
ya está firmada el objeto de saber el expediente de posesión de la
tercera Mooney Alvará y Pedro Babio Babiano. Y de más el Ayuntamiento
reunido acordó que se presenten los señores de la ciudad de la Comarca
y un número de ella para estudiar los expedientes

En abstracción de lo que se ha dicho la sesión que firmamos
concurrentemente certifico =

Babiano General Mooney Juan

Intelectual

Eduardo Curran

non extraordinaria. En Su celebrada de los Abites, a treinta y
del dia 31 de Marzo 1905. uno de Marzo de mil novecientos cinco:

Y

Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Sr. Vicente Aleasa, Don Eutiquio Pa-
bianos Segura, por incompatibilidad, del Proyecto
no pudo convocarse para el dia de ayer en que
se empezó la sesion y fué suspendido para el
dia de hoy al objeto de estudiar los dos Expe-
dientes de pobreza instruidos a instancia
de Pedro Rubio Romero, y de Esteban Alvarez
Molina, padre de los hijos del actua. Recum-
plare, numero dos y diez, respectivamente, y sien-
do la hora señalada el Sr. Presidente declaró
abierto la sesion y da a lectura de la auto-
ria que se aprobó.

Cada uno de los expedientes instruidos a ins-
tancia de Pedro Rubio Romero, padre del huero
del actua. Recumplare numero dos del son-
teo en que en el dia de la clarificación de
Soldados fué declarado Soldado, punto que
que alegó ser hijo de padre pobre e impedido
a quien mantenian con su trabajo, pero que
el Facultativo declaró al padre de ellos Util
para el trabajo, razón por la cual se le declaró
Soldado. Enterado el Ayuntamiento, visto
el parecer del Sindico, declaró al padre de estema-
ro pobre en sentido legal, por seis votos contra uno
que es el del Consejo Sr. Lucas, un que es falta
afecto en lo mas minutas al día cinco de los
Comentes, por el que se le declaró Soldado por
estar Util para el trabajo. Los interesados

Y //

preuente relauian de este fallo ante la Excmo. Comision
Militar

Dada cuenta tambien del Expediente de pobreza
pedido a instancia de Esteban Alvarez Maura
padre del uero uiniero dia del Sorteo de Re-
plazo contra que se es pendiente de justifica-
cion de pobreza el dia de la Clarificacion de
decretos y de cuyo expediente resulta que a virtud
de la declaracion testifical se imponio el tributo
de que se le dudara rico teniendo en cuenta
los honoramientos de dicho Expediente. El
Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de
claro rico al Esteban Alvarez teniendo en cuen-
ta que le corresponde la mitad de las piezas
que le resulten en millaradas a un padre pro-
pio Carlos Camarero que solo tiene dos her-
manos legitimos, uno de ellos la consorte del
Abuelo y otra una criada Juliana Camarero
por lo que se declaran Soldado. El inter-
uado Esteban Alvarez reclama de este fallo
a la Excmo. Comision Militar

En este estado y no habiendose mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion que firmaron
los señores Concejales. Certifico
Dabiano Gonzalez Aluarez Dabiano

Antonio Aluarez Aluarez Secretario

Atestiguo por esta Junta no habiendo celebrado sesion por falta de quorua
en el Ayuntamiento. Hecho en el Ayuntamiento de 19 de Mayo de 1905
al Merito Militar

Se

sin suplementaria a la or. En el Ayuntamiento de los Puertos, a su
clausura del día 2.º de Abril 1.º de 1905. (Folio de 1.º de 1905) de veintidós
celebrada el día 1.º de dicho mes y año)

Reunidos los señores del Ayuntamiento
unido que al margen se copian en sus
Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde primer Don Juan de Segura Blaque
para celebrar la Sesión suplementaria a la ordi-
naria correspondiente al día del presente
mes siendo la hora señalada en la con-
vocatoria del día dos referido que es la se-
ñalada para los señores Ordinarios el
Sr. Presidente declaró la sesión dada
lectura de la anterior que se aprobó
Dada cuenta de los Botines y ordenes in-
teriores el Ayuntamiento acordó su cum-
plimiento.

[Large handwritten flourish or signature]

Por lo Presidencia se manifestó: que por
el rematante del Cementerio se le ha
reclamado verbalmente que se le facilite en
puedo. Entendidos el Ayuntamiento teniendo en
cuenta los trabajos realizados se autoriza
al Presidente hasta tres mil pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que
en el día de ayer se opuso al Sr. Goberna-
dador Civil de la Provincia la mención de
dar impulso a las obras Municipales al
objeto de resolver en partes la recaudación
del impuesto de Consumo y la venta de
subsistencia a tenor de la R. O. de Go-
bernación dictada al objeto referido.
Entradas los señores Concejales con-
daron aprobar la conducta de un Pr.

[Handwritten flourish or signature]

vidente, y que apague los trabajos que se ejecuten
De igual modo el Ayuntamiento acordó
de nombrar Comisionado de Quintas a Don
Eustaquio Babiano con sesenta peuntas de dietas
Eventuales que habiendo mas asuntos de
que tratar el Señor Presidente levantó la Sesión
que firman los Señores Concejales asistentes,
Certifico - En un sueldo - Abril - brif - mani
festo - todo vale -

Juan Babiano Canales

Antonio Guzman

Sesión ordinaria del día, En Trumbreda de los Montes,
9 de Abril de 1905. En un sueldo de Abril de un sueldo de

tos cines. Reunió los Señ. Concejales que a su vez
se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Je
gos Blázquez, y siendo la hora señalada el Se
ñor Presidente declaró abierta la Sesión, y dio la
lectura de la Superior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Botifinos oficiales y ordenes
superiores se acordó en cumplimiento.

De igual modo el Ayuntamiento quedó enterado
de la aprobación del Presupuesto ordinario
y acordó: Que se pague el sueldo venido a los
pleados.

Asimismo el Ayuntamiento acordó: Que se
ga el repartimiento de granos del Monte con la
equidad posible dado el tiempo calamitoso por
que atravesamos experimentándose los vientos
contra la presente semana.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Que

Comunicación

Comunicación

No habiendo tenido lugar el suceso ordinario correspondiente a este día por falta de asistencia

de la Comandancia de Fueros de Vizcaya, he tenido que abrir la ordenanza para el día cuatro de los Comendados y sus tenientes para la asistencia de los señores de la Comandancia de Ley. He cumplido a 2 de Abril de 1905

El Alcalde Abell
E. Babiano



Don Juan de Dios Casanova, Pedro Antonio Calvo, Pablo Casanova, Juan Casanova y Antonio Alvaroz y Juan Casanova

Pedro A. Cabrera Joaquina Calderon Valentin Cruzina
Maria Vera Ricardo Pizarro



se paguen a los jornales y materiales consumidos
en la obra de las obras Comunitarias.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión
que firmaron los señores siguientes Certificados.

Alvarado Cabrerá Gomez Antonio Flores
Serrano de Arce Oduvies Larraín

Sesión ordinaria del Cu. Ayuntamiento de los Olivos
Día 16 de Abril de 1905. Sesión ordinaria y seis de Abril de un
movimiento cinco. Reunidos los Señores Con-
cejales que al margen se expresaron en sus Sa-
las Capitulares bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde primer Don Francisco Segura
Borquer y siendo la hora señalada por el
Señor Presidente del día se abrió la Se-
sión dando lectura de la anterior que
fue aprobada.

Dada cuenta de los volúmenes oficiales y or-
denes superiores al Ayuntamiento de los
Olivos en cumplimiento.

Firmados el Ayuntamiento de los Olivos: Queda
enterado de la orden del Sr. Administrador Ho-
cienda por donde se cambió el expediente de
asociación de medios y que se expusieron el
reparto de Comunitarios.

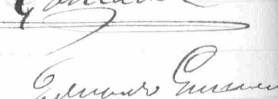
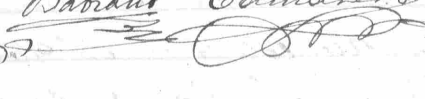

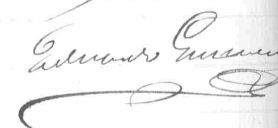
Dada cuenta del oficio del Alcalde de Her-
nera por el que transmite un telegrama al
Señor Gobernador Civil de la provincia por el
que se invita a todos los Alcaldes de los pueblos
de la provincia Comunitarios de la vecindad

Regia a la Capita. Entrase el Ayuntamiento acordó que se abonan doscientos pesetas al Mes de Secretaris del Ayuntamiento Cuenta del Capitulo que del Presupuesto de Gastos para lo que se le veuna en el irage referido ni perjuicio de que den una Cuenta detallada ni precisaran sus fondos.

En virtud el Ayuntamiento acordó: Pagar del Capitulo que del Presupuesto de Gastos la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta y cinco centavos. En este punto y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la Sesion y

firmaron los señores Concejales. Certifico

Juan Pablo Sabido Comasero Conal

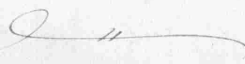

Gabriel Jimenez Miralles 

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de los Montañeros
Dia 23 Abril de 1909

Se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Rivas Benito Alcalde de primera y en ausencia del mismo, Concejales Patricios Segros y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierta la Sesion y dando lectura de lo anterior quedó aprobado

Dado cuenta de los Partes oficiales y ordenado en consecuencia el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Dado cuenta de la orden del Sr. Juzgado



Sepe de montes del Distrito J. de la P. para que
se formule el plan de aprovechamiento de los
mismos para el proximo año de 1905 a 1906.

Entendidos los Señores Concejales acordaron por
unanimidad, se verifique en los aprovechamien-
tos de todos los Quintos de los Propios en lo por
veniente.

En estos Concejales aprovechados con causa
de lausar Cabios, Cerdos, vacunos, por subasta
pública.

Monte Rofleobillo con las mismas especies
que el anterior tambien por subasta.

Monte de Ricias con las mismas especies y sub-
asta pública.

Monte Chumo con iguales especies y sub-
asta pública.

En este Cabildo no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levanto la sesión que
firmamos los Señores Concejales, dignos y el
Auxiliar Delegado por anuncio del Sr. Con-
sejal.

Dabiano Comares Gonalber Cabrera

Gomez J. de la Cruz Antonio de la Cruz

Auxiliar Delegado por anuncio
del Sr. Concejales

Juan Blázquez

Sesion ordinaria del Cab. Municipal de los montes a trece
Día 30 de Abril 1905 } ta de Abril de mil novecientos cinco. Reunio-
dos los Señores Concejales que a su margen se expresan

en sus obras Capitulares, bajo la presidencia del
Señor Alcalde primero, Don Francisco Yegros
Blázquez, y siendo la hora señalada el Señor
Presidente declaró abierta la sesión y dada lec-
tura de lo anterior quedó aprobado.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes re-
feridos, el Ayuntamiento acordó que cumplieran.

Finalmente el Ayuntamiento acordó: Que se proceda
a declarar el término este con el de Puebla de Don
Rodrigo Ciudad Real (1) para lo cual se clara aviso
a dicho pueblo, señalando el día quince del
próximo mes de Mayo, y designando para
dicho objeto a Don Eugenio Álvarez, Antonio
Álvarez, y el Sr. Presidente.

Igualmente el Ayuntamiento acordó: Que se
guen los jornales de la obra de la Casa Capitular
en cantidad de doscientas sesenta y siete pesetas y
ochenta céntimos.

Dada cuenta de un escrito autorizado por va-
rios vecinos, donde solicitan se vigile la propiedad y
clausura de auxilio de la Guardia Civil. Enterado el
Ayuntamiento acordó: Que se vigile por las Guardias Mu-
nicipales, puesto que en este pueblo no existe Puesto de la
Guardia Civil.

Queda estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión que firmó en
Señores Concejales, de que Certifico.

Yegros Dabiano Camarero Gonzalez Gabon
Gomez de los Angeles de Jesus de la Cruz
Eduardo Cuevas

De

En la villa de Truelabrada de
Dia 7 de Mayo 1705 }
En la villa de Truelabrada de
novecientos cinco. Remisieron los Señores
Concejales que a fuerza de se reunieron en
sus Salas Capitulares, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Principal, Don Francisco
Jegros Blazquez y viernes la hora señalada
por el Sr. Presidente declaró abierta la
sesion y a esa lectura de la anterior que
de aprobado

Dada cuenta de los Partidos oficiales y de
los superiores, el Ayuntamiento acordó su
cumplimiento

Dada cuenta de los gastos hechos en la obra
del Ayuntamiento en la semana última as-
cendente a noventa y siete pesetas, el Ayuntamiento acordó:
que se pague
dicha suma del capítulo correspondiente en el
mes de mayo lo que importa el día primero por los
jornales, que se invirtieron en dicha obra
En este estado se levantó la sesion que firman los se-
ñores Concejales de que Certifico =

Yo Jegros Babiano Carranega Cabrera

Alcalde de Truelabrada

Alcalde de Truelabrada

Diligencia) Por ella cuenta no haberse celebrado sesion por fal-
ta de asistencia de Señores Concejales, Truelabrada
catorce de mayo de mil setecientos cinco Certifico =

Yo

En la villa de Tlaxcala de los
Día 21 de Mayo 1905 Veintiuno de Mayo de mil novecien-
tos cinco. Reunidos los señores Concejales que al me-
y en su sala Capitular, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Francisco Segura
Blázquez, y siendo la hora señalada el señor Presidente
le declaró abierta la sesión, y de esa lectura de la
anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes su-
periores, el Ayuntamiento acordó: Que cumplimentado
punto que por la Presidencia se ha requerido a los suc-
tadantes del Pósito.

Dada cuenta de las del Pósito Municipal por reponer
dicente a cinco de mil novecientos ochenta y cuatro
en las que importa el cargo mil novecientos y nueve pesetas,
noventa centavos en metálico, y mil novecientos cincuenta
la hectolitros cincuenta y ocho litros, y la dato setecien-
tas cincuenta y seis centavos, y mil quinientos
cuarenta y seis hectolitros, con treinta y seis litros de
trigo, resultando una existencia de trescientos ochenta
y cinco pesetas, ochenta y tres centavos, y trescientos
cuatro hectolitros veintiún litros para el año siguiente.
Entero el Ayuntamiento acordó: Que se co-
pongan al público por término de ocho días, y han-
cipidos se acordará lo procedente.

En fin el Ayuntamiento acordó: Que se pague
los gastos hechos en esta semana última, de la obra de
Casa Consistorial.

Igualmente se dio cuenta, de la Municipal del Pósito
de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta
y cinco. Entero el Ayuntamiento acordó: Que se quede sobre la mesa
para estudio en la sesión ordinaria inmediata.

Queda cuenta tambien del erento presentado por
Don Amato Lucas, en reclamacion de que ingre-
se en areas mis y pias de pentas que aboris por rei-
bos con tal objeto al Alcalde que le pudio. Con ma-
nos Jurado sin perjuicio de las resultancias de las
Cuentas Municipales del primero de 1894 a '95,
Caterano el Ayuntamiento acordó: por unani-
midad, que se abra el expediente en depuracion de
los hechos que se discuten y el que se dara cuenta
a la Comision una vez terminada.

Por la Presidencia se manifesto: que a virtud
de fallo de recurros ha dictado dos decretos man-
dando ingresar el importe del gravamen de su ob-
rta de 1902 a 1903, y las reintegraciones de 1901 por
cuenta del Pósito de la Villa. Caterano el Ayun-
tamiento acordó: A virtud de peticion del Concejal
Señor Cabrera, concederle una prerroga de ocho dias
para el abono de lo que adeuda al Pósito.

En minus el Ayuntamiento acordó: Nombrar
recontadores para el ganado a Quintan Ventura, Doni-
facio Ramirez, Hipolito Cano, Gregorio Coto, Pe-
dro Beutis, y Gerardo Rodriguez.

En el estado que habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto la sesion que preside
los señores Concejales Certifico

P. Gregorio Babiano Camanero Cabrera

Concejal Gomez

Alfonso Novales

Eduardo P. ...

sesion ordinaria del Concilio de Huatabamba
Dia 28 de Mayo de 1905 Los señores veintiocho de Mayo
de diez y noventa y cinco. Reunidos los señores
ceiales que asistieron a copiar en sus salas
bular, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Francisco Segros Márquez, y siendo la hora señalada
el Señor Presidente declaró abierta la Sesion,
dada lectura de la anterior, quise aprobarse.

Dada Cuenta de los Boletines oficiales, y ordenes su-
nion, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Dada cuenta del Presupuesto Extraordinario para
las obras Municipales, el Ayuntamiento acordó, en
aprobacion, y que se extienda en el Boletin oficial
por el término legal.

Dada cuenta de las Municipales del Pito, como
pondiente al año de mil novecientos tres, a mil
novecientos cuatro, los que despues de estar ex-
tas al publico no habian reclamacion alguna, por
lo que el Ayuntamiento acordó, en aprobacion definitiva
y que se remita a la Superioridad.

En union el Ayuntamiento acordó: Que se pa-
quen los jornales invertidos en la obra de la Casa
Capitular de esta semana última.

En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion que firman los señores Concejales
de que Certifico

Francisco Segros Márquez Cabanero
Alcalde
Eduardo Escobar
Cabanero

Si lo que en esta cuenta no habian sido firmados por el Ayuntamiento de Huatabamba
en Huatabamba el día 28 de Mayo de 1905

Eduardo Escobar
Se



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección Aduana

Número 2830

Resultando de la certificación recibida por esta Alcaldía que el importe del presupuesto de las obras de reparación de las basas Comunitarias de ese pueblo asciende a 6.034 pesetas 38 centimos y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Instrucción de 24 de Enero último no es posible acortar el plazo de las subastas por exceder dichos presupuestos de cinco mil pesetas.

Considerando: que en el expediente está demostrada la urgencia de llevar a cabo inmediatamente la reparación

de que se trata es corroborada además por las manifestaciones que hace esa alcaidía en su comunicación fehaciente de abril último.

He acordado en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Instrucción antes mencionada autorizar a ese Ayuntamiento para que lleve a cabo por administración las obras aludidas, cuidando T. de que cumpla lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley municipal.

Dios



veintiuno
que a: 9. ud. a P
Madajoz 11 de Mayo
de 1905.

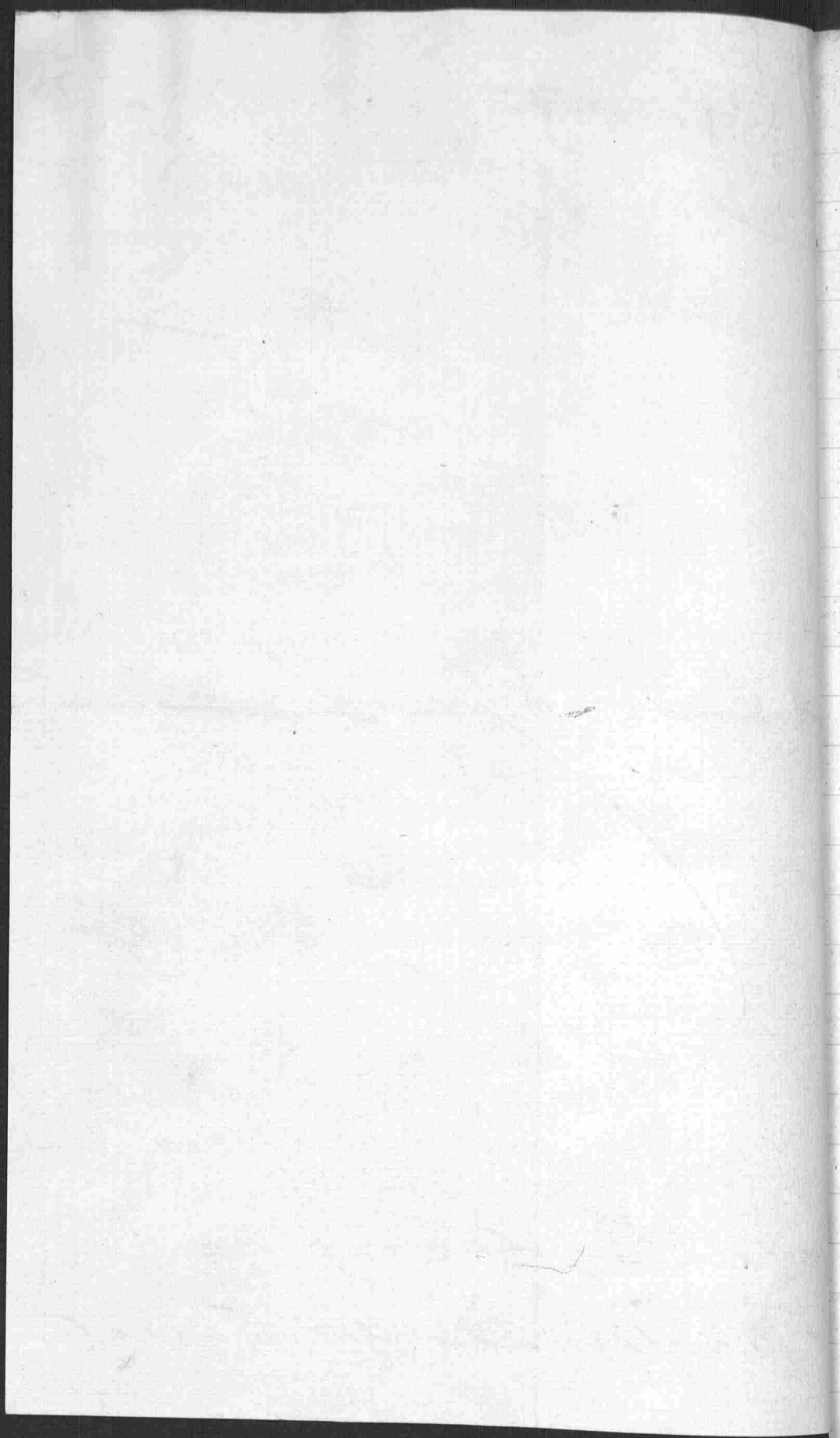
[Large decorative flourish]

Mediano

[Large decorative flourish]

Alcalde de

de
Huentabrada de las Altas



45

sesion ordinaria del - } En la villa de Puebla de la
Dia 15 de Junio de 1895 } Montaña que de Junio de mil novecientos
ciento cinco. Reunidos los Señores Concejales que al
margen se expresan en una Sala Comunal, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Segros Márquez, y siendo la hora señalada el Señor
Presidente de la sesión abrió la sesión y da cuenta
de la anterior, fue aprobada por cinco Señores Concejales,
contra el voto del Concejale Señor Alvaró Camacho que
manifiesto es aprobarla sin alegato alguno.

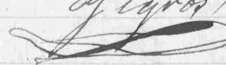
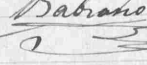
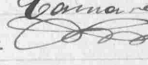
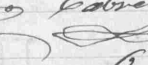
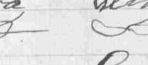
Dado cuenta de los Boletines oficiales y ordenes su-
periores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Anímense el Ayuntamiento acordó, quedar enterado
de lo ordenado que precede por donde se autoriza a la Co-
poracion para verificar las obras por administracion de la
Caja Capitalar.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: Quebrar de auto-
ridad para cubrir los Creditos de Villarta, sobre los as-
tiendos de pastos de aquellos montes pertenecientes a es-
tos Propios a Don.

Anímense el Ayuntamiento acordó: Que por la Pre-
sidencia se solicite del Señor Ingeniero de Obras
la concesion para aprovechar gratuitamente lo que
queda de años treinta (los siglos del "Robadillo" por el
Comun de vecinos, teniendo en cuenta las subastas
negativas celebradas y que se han de poder los pastos

En este estado y no habiendo otras asuntos que tratar el Señor Pre-
sidente levanta la sesión que firman los Sr. Con-
cejales Pedro Centipio

Segros Márquez Babiano Canavero Cabrera Alvaró
    
Concejal Concejal Concejal Concejal Concejal
Concejal Concejal Concejal Concejal Concejal

sesion extraordinaria } En la villa de Puebla de la
del Dia 16 de Junio 1905 } tes a diez y seis de Junio de mil novecien-
to cinco; Reunidos los Sr. del Ayuntamiento y Junta Mu-
nicipal que al margen se expresan en una Sala Capitalar

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Don Francisco Negro previa convocatoria que determinó el artículo 101, No 2 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente de la sesión abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fué aprobada de portodos los señores Concejales a excepción de los Sr. Alvarez, Don Eugenio y Don Antonio que manifestaron no aprobarla por lo que y felicitándose de responsabilizar.

En Huilabro de la de los Puratos a diez y seis de Junio de

Señores Concejales
 Sr. Alcalde Presidente la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Negro
 D. Francisco Negro Alcaide
 Sr. Concejales
 D. Esteban Habiano
 D. Pablo Romero
 D. Pedro Antonio Cabero
 D. José Gomez
 D. Eugenio Alvarez
 D. Antonio Alvarez
 D. Luis Romero
 D. Aquilino Corillo
 D. Rufino Lucas
 D. Gabino Negro
 D. Roque Habiano
 D. Emilio Rivera
 D. Francisco Guerrero

se convocaron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los Sr. Concejales y asociados que aluzar se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cinco, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fué aprobado por este en sesión del día veintidós y veis de Mayo último, habiéndose llenado las de una formalidad de legalidad abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y sucesivamente apintados a las disposiciones urgentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de cuyo resultado se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto quedando en virtud de lo acordado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Propios	"	"
2º	Montes	"	"
3º	Impuestos	"	"
	Suma y sigue	"	"

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	
	<u>Suma anterior</u>	"	"
4 ^o	Beneficencia	"	"
5 ^o	Instrucción pública	"	"
6 ^o	Corrección pública	"	"
7 ^o	Extraordinarios	"	"
8 ^o	Resultos	7.912	16
9 ^o	Recurros legales para cubrir el déficit	"	"
10	Reintegros	7.164	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	15.076	16

Presupuesto de Gastos

1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	"	"
2 ^o	Policia de seguridad	"	"
3 ^o	Policia urbana y rural	"	"
4 ^o	Instrucción pública	"	"
5 ^o	Beneficencia	"	"
6 ^o	Obras públicas	7.000	"
7 ^o	Corrección pública	"	"
8 ^o	Montes	"	"
9 ^o	Cargas	"	"
10	Obra de nueva construcción	7.014	98
11	Suplementos	1.061	18
12	Resultos	"	"
13	Devoluciones	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	15.076	16

Resumen

Equivalen los ingresos por todos conceptos	15.076	16
Idem los Gastos idem idem	15.076	16
Deficit sobrante	Nada	

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absoluta y conforma por ocho Pres. vocales, contra seis con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dicho en

el primer día, número cuarenta de la Real orden en virtud
 de quince de Enero de mil ochocientos, revista y nueva la
 Junta acordó se hiciera saber al público por la forma
 ordinaria dicha resolución y que en otro procedi-
 miento se reuniera el presupuesto aprobado con un
 copia respectiva y certificación de la presente acta al
 Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos que
 determina el artículo ciento cincuenta de la Ley de
 1.ª de Mayo de 1800 = Sin más asuntos, de que tratar se levantó
 la Sesión y firman los señores Concejales y Alcaldes pre-
 sentes, del que yo el Secretario Certifico.

el Regidor Concaler Babiano Cabrera Comisario de
Jose Gomez

Alvaro de la Cruz
Rivero Alvarez Granados
Fabian Jimeno Núñez
 Simón del usuel
 Aquilino Cuillo
 Simón del usuel
 Simón del usuel
 Juan de la Cruz

Diligencia Por ella consta no haberse celebrado Sesión
 por falta de asistencia de Sres. Concejales. Se enca-
 brada diez y velas de Junio de mil novecientos cinco. Certifico
 como auxiliar delegado por enfermedad del Secretario
 J. Blasquez

Sesión supletoria a la ordinaria del día 18 de
 Junio celebrada en el día de hoy 20 del mismo.

En la villa de Trumbabrada de los Montes a veinte de Junio de mil novecientos cinco. Reunidos los Sres. Concejales que a continuación se expresan en las Casas Concejales, al objeto de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del día diez y velas de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde

de primero Don Francisco de Aguirre para
Convocatoria en forma y se hizo la lectura de la misma
el Señor Presidente la declaró abierta y dirigiéndose lec-
tura al acta anterior, y puesto a votación en la que se
cree que quedó en empate, manifestándose por el Sr.
Carreras lo que aprobaba la Sesión anterior, fundan-
do en que en cualquiera de las cosas que han costado las vigas
de hierro por no haber visto las facturas de las mismas
mas aunque tiene acordados los precios del peonaje
y materiales menos el de las vigas referidas.

Por la Presidencia se manifestó que no habien-
do venido todavía el cargo del Agente del Ayun-
tamiento que es el que lo ha ratificado no ha podi-
do discutirse ni acordarse el pago, y resultando em-
pate en la votación, el Sr. Presidente la suspen-
dió para repetirla en la Sesión inmediata a apre-
te de que siendo los acuerdos del Ayuntamiento exe-
cutivos en materia de su competencia y habiendo
acordado por mayoría en Sesión Municipal
que se le subsistiese dicho acuerdo a tenor de lo
dijimos en la Sesión Municipal.

Dada cuenta de los Borradores oficiales y órdenes
superiores es el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.
Por la Presidencia se manifestó que como a la
Corporación Comunal se ha vendido un artículo
parte del tejado del Depósito Municipal habiendo
se roto las maderas y tejas de aquéllo se ve por
lo que la Comunidad Municipal desea reclamar
inmediata recompra por tener inuti-
lizada su propiedad, razón por la cual el Ayun-
tamiento debió de acordarlo convenientemente para
desmontar el edificio o el objeto de salvar los ma-
teriales y meter dentro de muros los referidos edifi-
cios, puesto que esta proyección en el acta se oca-
la Sesión anterior. Entendidos el Ayuntamiento
y puesto a discusión el asunto acordó luego
puesto a votación, resultó que los Sres. Concejales

Don Juan y Don Juan, con el Sr. Presidente votaron por que
agrad el art.º de medidores y se valore los materiales
del resto del edificio, y los Sr.ºs. Camareros, Govea
Alvarez votaron que se haga el art.º de medidores
y se reforme lo recurrido para ver si se valora los ma-
teriales resultantes acordado por unanimidad a la
reconstruccion del actual caido y reservándose
la Presidencia de repetir la votacion en la oc-
sion inmediata.


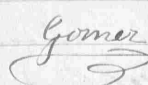
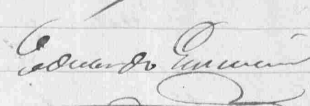
Cada cuenta de las Municipales, corresponde
al año de mil ochocientos, noventa y cuatro, a mil ochocien-
tos noventa y cinco, resultadas por los Ex.ºs. Alcaides
Don Benito Lucas, Don Manuel Jurado. Cauterado
el Ayuntamiento acordó; por cinco e.ºs. Concejales, con-
tra el del Sr. Alvarez, que no hace alegato alguno a pro-
ba dichas cuentas sin perjuicio de que se le abra ex-
pediente para que justifique la riveria de
nueve, setenta y cinco metros de papel de
multa donientos treinta y cinco, resalta, de
aprovechamientos, porales, y lo que satisface por
Cauterado de Panto puesto que ninguna de estas
partidas esta coninguada en las cuentas de repen-
cia y en periodos de duplicacion.

Cada cuenta del Expediente instruido con un
vo del escrito presentada por Don Benito Lucas, Alcaide
de ^{ochocientos} mil ochocientos y noventa y cinco para que se le cauzen
unos recibos de dineros que entrego a Don Manuel
Jurado, Alcaide que le mandó en dicho año por
cartas de pago puesto que lo hizo para que se en-
tregara en Area Municipal, y de cuyo exped-
te resulto que no reconoce el Jurado. Los mento-
dos recibos. Cauterado el Ayuntamiento acordó;
por unanimidad; de no tenerse del asunto res-
ta que se trata de una cuestion de derecho, reser-
vando a las partes, cuentas, o credos, pudes
aristiales.

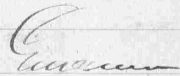
En estretado y no habiendo mas asuntos de que
tratar

Buenos Aires

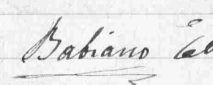
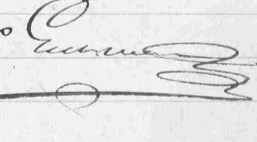
tal el Señor Presidente levantó la sesión y firmen
los Señores Concejales de que por el Secretario
Certifico - Entre líneas = ochocientos = sobre rasgado = ultra = tres ovals

Jegro Babiano Comarcal General

Gomez  Eduardo Cuenca 

Diligencia) Por ella consta no haberse celebrado Sesión por
falta de asistencia de los Señores Concejales. Se celebró
a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cinco Sesión
típica



Otra) Por ella se acredita no haberse celebrado Sesión en
el día de hoy por falta de asistencia de la mayoría de
los Señores Concejales, firmadas asimismo, en el Ayuntamiento
de los Montes, a los de Julio de mil novecientos
cinco Certifico -

Jegro Comarcal Babiano id. Cuenca 


Sesión supletoria a la ordinaria del día 2 de Julio, celebrada en el día de hoy 4 del mismo.

En la villa de Fuentatraca de los Montes a cuatros de Julio de mil novecientos cinco. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, presidió Don Francisco Jegro, previo convocatoria en la forma que determinan los artículos 1.º y 2.º de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierta la Sesión y dada lectura de la anterior, no fue aprobada por los Concejales D.ºs. Cabrera, Gomez, Alvarez Don Antonio, y Alvarez Don Eugenio, y ni la aprobaron los Señores Babiano Comarcal, y Señor Presidente, por lo

el Señor Presidente teniendo en cuenta que los acuerdos de los ayuntamientos con equitación que se imagan perjudiciales a terceros, y a los fondos Municipales, acordó no suspender este acuerdo, a tenor de los artículos 169 y 170 de la Ley Municipal.

Puesta a votación el particular de acuerdo que quedó suscritado en la Sesión anterior referente a la aprobación del acta de la Sesión celebrada el día 11 de mayo de 1910 resultó aprobado por los Señores Concejales, contra los votos de Alvaran Don Antonio y Gomez.

Puesta a votación el particular que quedó para repetirlo en la Sesión anterior referente al derribo o demolicion de la parte del Edificio Municipal de Ponito y casa del Alguacil al objeto de salvar los materiales y que no se imoguen perjuicios a los fondos Municipales resultó que votaron a favor los Sres. Babiano, Gonzalez y Señor Presidente y votaron en contra los Señores, Cabero, Alvaran Don Eugenio, Don Antonio, y Gomez, por lo que el Señor Presidente pudo darse en las razones alegadas en el particular de acuerdo anterior.

Por la cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por la cuenta de la factura de los Baldosines para la obra de la casa Capitular. Entorao el Ayuntamiento lo acordó por los Señores Concejales, contra el de Alvaran Don Antonio, que se pague el importe de dichos Baldosines en cantidad de noventa y cinco pesetas veintidós céntimos con un mas los portes desde Cabero al puy de este pueblo.

Por la Prudencia se manifestó: que por el contrato de la obra del Cementerio Municipal de esta villa se le ha dado cuenta de estar concluida dicha obra he cho que necesita con la certificacion facultativa que le ha entregado y que exhibe al Ayuntamiento pudiendole en virtud de recibir pro

61

visión al dicho Edificio, y de cuyo certificado es el
Secretario de lectura, Gutierrez el Ayuntamiento,
después de haberse leído el asunto y puesto a votación
se remitió votar en favor de la revisión, provisiones
los señores Babiano, Gouroler, y el Señor Presidente
y en contra los señores Calles, Douer, Alvarez
Don Eugenio y Don Antonio, en virtud de lo cual los
cuatro Señores que votaron en contra se fueron
para el lugar en que el empobrecido del Colativo del Cementerio
tiene parte de terreno en un ser de rollo,
y que el libro del Norte está destruido
y aunque no lo han visto. Por la Presidencia
se manifestó que a virtud de la condición tres
del pliego facultativo ha de hacerse por un
arquitecto previo certificado del número requi-
sitos que se lleva en el caso que nos ocupa por
cuya razón había votado por la recepción pro-
visoria la cuya manifestación se adhieren los Con-
cejales Señores Babiano y Gouroler, en cuya vir-
tud el Señor Presidente, teniendo en cuenta
la condición referida, y que se inogan perju-
cios a terceros, acordó no suspender esta cuestión
a tenor de los artículos 16 y 17 de la Ley Comuni-
cipal.

Dada cuenta de los Expedientes posesorios
de Don Lucas Yegros, Pablo Gouroler, y su consorte
Maria Isabel Márquez, Guiraguin Babiano, y la
señora Adelaida Gouroler, Cardual Molino, y la se-
ñora Felicia Campos, Evaristo Babiano, y la se-
ñora Dionisia Babiano, Juan Molino, y la señora Ma-
ria Guay y Victoriano Muñoz Gutierrez el
Ayuntamiento acordó: Por unanimidad se au-
torese a nombre de los propietarios recurrentes y se les
expida la oportuna certificación.

Dada cuenta de la Municipal de esta villa con-
respondiente a uno de sus proccientos, cuatro, cuyo
terreno de duplicación de alba de finar en tres

de Municipalidad y Entendado el Ayuntamiento con
do: Por seis votos, contra uno que es el del Concejal
Alvarado Don Antonio aprobar dichas cuentas y que
recomenzan al público por el término de quince
días.

En este acto y a virtud de ser hora de lo comido el Ayunta-
miento por mayoría, digo por unanimidad oídos sus
pende esta sesión para continuarla las quince
de ellas de este día y para la presente certifico
Jegros Bahiano Cabana Gonzalez Gomez
Alonso de la Cruz Juan de Jarama

Acta de continuación } En la villa de Huencabamba los
a la sesión supletoria } Monte a cuatro de Julio de mil nove-
a la ordinaria del día } cientos noventa y cinco. Reunidos los Señores Conce-
2 de Julio de 1905 cele- } jales que al margen se expresan en sus
brada en el día de hoy } Salas Capitulares bajo la presidencia
4 del mismo } del Señor Alcalde primero Don Fran-
cisco Jegros, a objeto de continuar la sesión com-
pulsante de la sesión suspendida según consta en
el acta anterior el Señor Presidente declaró abierta
la sesión y siguió en el orden de la agenda por la
Presidencia se manifestó: Que las cuentas Municipi-
pales de los años de mil noventa y dos, presentadas en
el año anterior por el Alcalde de aquella época no au-
torizar la cuenta de Depositaria por el Depositario
responsable en cuyos documentos de cargo y rela-
ciones que se acompañan en copia la cuenta de
ordenación liquidación también resultan inau-
torizar por los funcionarios competentes y las que
le fueron presentadas al Regidor Sindico interino en
día y mes de Septiembre último por inoportuna-
dad del propietario cuyo Señor primero en la
cuenta informó a las autoridades que no ha re-
nido y de haberle habido particularmente en
distinguida, o aminor y de haberlas reclamado el Señor

Gobernador Civil de la provincia y en su nombre
ciudad a un total de doce mil ochocientos noventa
y cuatro pesetas cincuenta y cinco reales de ingreso
y de diez y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas quin-
centas ochenta y seis reales que a pases habien-
do en la liquidacion general de pagos que se satis-
facieren quinientas diez y seis cuas de Cuel-
do al Secretario de entonces de las que tenia con-
signadas en Presupuesto diez y seis cuas al
Abogado Titular por sueldo de cuatro mil trescientas
noventa y nueve con treinta y cuatro centimos
capitulo 9.º articulo 8.º de dicho Presupuesto.

Enterado los señores Concejales acordaron por
mayor causa, que por la presidencia se instruya
el oportuno Expediente Obligando a los respon-
sables a que se susanen los depósitos referidos pe-
ciendo el estudio interno haciendo antes de la
sesion inmediata.

Dado cuenta tambien de los Municipia-
les de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y
seis y noventa y seis a noventa y siete que han
pues estan autorizados por algunos fun-
cionarios y que no estan contentos en algunos
nidos de cuentas con la cuenta del Agente
en la Capital y enterado el Ayuntamiento
acordó: Que a virtud de lo que se trata de las
cuentas de cuenta se abra expediente y se vigen
los denargos de los Concejales para tener des-
ta resolver las responsabilidades que proceden con-
tra los mismos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta
to la sesion que firman los concejales Certifico - Catalinas - mil ochocientos
9.º 8.º - todo vale -

José Babiano Gonzalez Cobano

Gomez

Eduardo Canales

Di.

En la villa de Fundado de los Nuevos
día 16 de Julio 1905

Marque

En la villa de Fundado de los Nuevos
día 16 de Julio 1905. Reunidos los Señores Concejales que al día
que se expresaron en sus salas Capitulares, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Jiqui,
Marque y siendo la hora señalada, el Señor Presi-
dente declaró abierta la sesión, y dada lectura
de lo anterior, quedó aprobada, agregándose por el
Concejal Señor Canaveros, que se abstiene de votar
por la incorporación del Ayuntamiento, en el par-
ticular de acuerdos del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los Protestos oficiales, y ordenes, sigue-
rions el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Ordinó el Ayuntamiento acordó: Que cuando
haya poder el pago de los derechos para la obra de la
Ayuntamiento.

En este estado se presentó Morino Sierra reclamando
de la reconstrucción del antiguo cuartel de la Carcel
Municipal, por lo que el Ayuntamiento acordó con varios
dichos vecinos, reconstruir dicha pared bajo las bases de
mediación y que si nuevamente se pongan caudales en la
parte de la obra Municipal que ocupa con la de la Sierra
se entienda esto por pura conciliación y orden del Ab-
stiene Concejales, sin que esto pueda entenderse ni ahora ni
en tiempo alguno que el Ayuntamiento renuncie al dere-
cho de servir aguas de aguas o lo que es lo mismo de que
los caudales o comites de su partido vistan como de tie-
rra siempre solo el de la Provincia Sierra, y en lo cual
esto está conforme, no pudiendo este acto por de-
cir no valer.

Por

la presidencia se manifestó: Qui como el Ayuntamiento
de Santa Teresita, a las 10 de la noche, punto que dado la incapacidad del único Cemente-
rio Católico de esta villa y las defunciones, que en
pocos días han ocurrido, puede haber de llegar el caso
proximo de que caigan los cadavres en pleno estado
de putrefaccion luego perjudicial a la salud pública
mas aun cuando el expuesto Cementerio está con-
tinuo a varias casas de la poblacion con el riesgo de
no haber tampoco Cementerio Civil mas que el recién
terminado contruido que pudiera tambien ocasionar
otra deficiencia sanitaria y falta de orden públi-
co, por lo que proponio a la Corporacion, acordara
el Reglamento para la bendicion del Cemente-
rio recién contruido a fin de evitar los conflictos alu-
didos, puesto que habiéndose construido los Cemen-
terios Católicos, Civiles (entendiéndose el que habla) con
fondo Municipal, debe conservar el Ayuntamiento
los derechos de propiedad que por la legislación
vigente reconoce a los de su clase, pero sin perjui-
cio de la suya, completa libertad de accion del
Clero, en cuanto concierne en la parte religiosa
con inclusion de entregar al Párroco una llave
para que con independencia plena pueda prac-
ticar cuantas operaciones sean necesarias para
el buen desempeño de su ministerio. Entendidos los
Señores del Ayuntamiento acordaron, por unanimi-
dad, tomando en cuenta los ruegos del Señor Pre-
sidente, conservar el derecho de propiedad de dichos
cementerios sin perjuicio de la suya, completa libertad
del Clero, en cuanto concierne con su ministerio en el Ca-
tólico, autorizando para la confeccion del Regla-
mento a los Concejales, Camarero, Gornales, Habia-
no, Cabrero, y Señor Presidente, Auxiliados por el Pa-
dres Escuderos, Cura Párroco, en union del Secretario
que le formularán un levantamiento y remitiran
para la aprobacion superior.

En es

Resoluto y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión que firmaron
los Señores Concejales de que Participo = Entre
paréntesis = entiendo el que hablo = no vale =
po y egros Babiano Cabrera Camarero

Ignacia Lu Gomez Alonso Alonso Alonso
Juan Alonso Alonso Alonso Alonso

Obligacion) Por ella se hace constar no haberse podido celebrar
sesion ordinaria en el dia de hoy por falta de
asistencia de Señores Concejales. Se reunió a las 10
los Abogados a veinte y tres de Julio de mil no
veientos cinco Participo =

Juan Camarero

Sesion extraordinaria, En la villa de Puenteabrado de los Rios
del dia 26 de Julio de 1905. A las veinte y seis de Julio de mil no ve
cientos cinco. Reunidos los Señores Concejales que a fuer
que se expresan en sus Actas Capitulares, bajo la Pre
sidencia del Sr. Alcalde primer Don Francisco
Segura Blazquez y vino la honra señalada el Señor
Presidente (blecarillo) habiendo la sesión por estar
convocada en la forma prevenida en la Ley Municipal
por el carácter de urgente y dada lectura a la
Anterior que se aprobada.

Por la Presidencia se manifestó: que como consta
de la convocatoria esta Sesion tiene por objeto de
poner en conocimiento de la Municipalidad que ha
biendo sido deligado el Señor Don Torro de al pue
blo para la bendiccion del Cementerio Católico con las
formaciones de "Pitones", habia ocurrido que la cere
monia de sepelir se habia efectuado en el dia de una
tarde y en sus horas dadas los calores que se dejan
sentir y la presunta que se verificaban los enterra

unis en dicho Edificio para que en temerario que
 se descubrió un pie del permitian evadire, de donde
 dove un olor pestilente por lo que han de pararse
 que el Ayuntamiento acordase lo que se tuviere
 por conveniente para la consecucion, pidiendo que
 como propietarios obsequiaran al acto con la
 vivienda propia de ellos, Entero es el Ayuntamiento
 lo acordó por unanimidad, que se hiciera en un
 ta la ceremonia que se ha de celebrar con un
 todo el Ayuntamiento con sus Empleados inhi-
 tados al Jefe de Municipal, para cuyo
 fin se rasaban del Capitular de Guaymas
 ciento veinticinco pesos.

En esta ciudad, a los 15 de Agosto de 1905, el
 Sr. Presidente levantó la Sesion, que
 firman los concurrentes, Certifico que se han
 por el Sr. Dabano Camacho Cabrera
 J. General
Alfonso Alvarez Alfonso Alvarez Eduardo Carreras

Diligencia Por ella se hace constar no haberse podido Cele-
 brar Sesion ordinaria en el dia de hoy falta de
 asistencia de Sres. Concejales. Jueves 17 de los
 Monte, a treinta de Julio de mil novecientos cinco
 Certifico - Eduardo Carreras

Sesion extraordinaria. En la villa de Jumbabada de los Monte
 del dia 1.º de Agosto 1905 } Sesion primera de Agosto de mil novecientos
 cinco. Reunidos los Sres. Concejales que al margen se co-
 prera en sus salas Capitulares, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde primer, Don Francisco Yegros, Plarques,
 previa convocatoria segun determinan los articulos
 101 y 102 de la Ley Municipal y siendo la hora
 señalada el Sr. Presidente declaró habiendo la

Señor y dada lectura de la anterior, que es aprobada y ratificada.

Por la Presidencia se manifiesta que como consta en la Convocatoria esta Sesión tiene por objeto de dar cuenta a la Corporación de la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia, correspondiente al Veintiocho de Julio último, por la que a virtud de no haberse rendido las cuentas del Pontado de este año de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil novecientos dos, ambos inclusive, con la excepción de ochenta y siete a ochenta y ocho, noventa a noventa y uno que por lo visto se encuentran rendidas, y por cuyo orden se comisiona al Ayuntamiento actual con cuenta sin perjuicio de exigirse otras responsabilidades, por no obligar a las Corporaciones anteriores y en lo que se ordena a lo ver, se constituya esta Corporación y no levantar más procesos a lo necesario en el improrrogable plazo de diez días, de cuya orden y del Secretario de lectura íntegra para cumplimiento de la Corporación. Enterados los Señores Concejales, y resultando del Expediente instruido que en veintiocho y nueve de Mayo últimos fueron requeridos los responsables para que presentaran las cuentas en el improrrogable plazo de un mes a virtud de Decreto de la Alcaldía, y orden del Señor Gobernador, sin que a pesar del tiempo transcurrido las hayan presentado a excepción de las de mil ochocientos noventa y tres, a noventa y cuatro, deficientes también por no proporcionar la relación de deudores por lo que se abre por unanimidad y requiera al Cuentadante de esta Cuenta para que presente dicha relación, y que si este y los demás responsables no lo hicieren dentro del plazo que fija la Superioridad, se le die cuenta a este efecto y se les nombre Delegados especiales para que en el presente estado y lleve el objeto de la convocatoria, al Sr. Presidente de la Sesión que firman los concurrentes. Certifico =

José Dabara Comarero González Cabrera
Antonio Alvarado Secretario Encargado de la Sesión

sesión extraordinaria. En la villa de Jumbalabasa de los
del día 11 de Agosto 1905. { minutos, o sea de Agosto de mil nove
cientos cinco. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento en
sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia de Se
ñor Alcalde Primer, Don Francisco Yegros Marquie
previa convocatoria con el carácter de urgente en
la forma que deternina la vigente Ley Municipal
y en su la tradición al señor Presidente se
claró abierta la sesión y dado lectura de la
anterior que se aprobó.

Por la Presidencia se manifestó que como consta
en la convocatoria esta sesión tiene por objeto se
clar cuenta a la Corporación de los reintegros hechos
por el Secretario actual en cantidad de cincuenta
treinta y tres pesetas, cuarenta céntimos en docu
mentos de Secretario el año mil novecientos dos
y treinta y nueve de setecientos de mil novecientos
trece, en que se dio el de aquella época don Augus
to G. de Bustamante, a quien corresponden
aquellos reintegros puesto que cobró los empen
dientos que le pertenecieron según consta de los
Libros de Contabilidad, de su tiempo, y cuyos reinteg
ros se han verificados para evitar defraudaciones
a la Municipalidad y a calidad de reintegro de
quin y cinco corresponden. Criterio de la Ayunta
miento y puesto a discusión el asunto y oloques se
haber heho uso de la palabra varios Sres. Concejales
entre ellos el Ordenador de pagos de aquella
época. El Ayuntamiento acordó por unanimi
dad, que se pague la deuda de referencia del Ca
pitulo de Supresivos del vigente Presupuesto
y a calidad de reintegro del ordenador de pagos de
aquella época a quien se le renovan los defectos que
puedan corresponderle para que los ejercite en
la vía y forma que correspondiere puesto que
al ordenar los pagos debió de tener en cuenta
la falta de reintegraciones. En este estado y lleno

el objeto de la Convocatoria el Señor Presidente le
oferto la Sesion que finicava los tres Convencio-
tes Párteles

Y como Babiano Gonzalez Gomez Gonzalez
Labra Abalino Alcorta Juanes Enrrique

Sesion Supletoria a lo ordinario. En Junta de los señores a quince de Agosto
Correspondiente al dia 10 de Agosto de mil novecientos cinco remudiados los señores
1905 correspondiente celebraron se por el mayor a espaldas en un Salo Capitulo
el 19 de dicho mes y año. El Sr. Presidente del Sr. Malde finicava don Juan

se por el objeto de celebrar la Sesion depletoria a lo ordinario
correspondiente al dia trece de los Convencios y siendo la hora
se levantó el Sr. Presidente levantó la Sesion y se da cuenta
de la cuenta que se oyo aca

Dada cuenta de los Políticos Opusculos y de una Repercusión el Ayuntamiento
devidi de cumplimiento

Alcortas el Ayuntamiento acordó a abra el Boite y se egente al
denda que no satisfaga o se obligue de nuevo sobre el caso
Colocados por que establecieron con que se cumpliera
satisficieron los que por han pinto a las necesidades del Sr.
vianos previno todo con arreglo a la Ley de Montañas
Dada cuenta de los Municipales correspondientes a los años de
mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y noventa y seis
a noventa y siete de los que resultan no existió los ingresos de
se como el Ayuntamiento en el Capitulo por intercom de Jucapines el
Ayuntamiento acordó: que por la Presidencia a abra expediente por
donde se dirige a los Cuarenta y Cuatro y Concejos de aquellos Ayunt
y se acordó los sucesos que son a las deficiencias y faltas de
progresos hasta la Sesion inmediata.

Dada cuenta del Expediente intervido en consecuencia del impunto de
diez y siete noventa y cinco por de bujos de pinto en el año mil
noventa y uno del que resultó contradicción y negativas de los
cuentos ambos y entiendo el Ayuntamiento acordó: que se libere
nuevo a cada uno de los expedientes que se intervinieron a los libere
por que resultó así.

Alcortas el Ayuntamiento acordó que se haga la pancia religiosa

de San Roque pagandose de importe del Capitulo de San Juan de los Rios
Añámonos el Ayuntamiento que se le ha pagado cántaro fecho delante
y en los libros del Capitulo de Obros

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tener
el Sr. Presidente levantó la Sesion pública en
parranda de egros Camareros Cabera Gonzalez

Gomez
Antonio Lopez
Domingo Alvarez
Alonso Encinas
Cana

Senal ordinariadeldia de la villa de Jucalabosa de los Montes, a
dos de Agosto de 1905

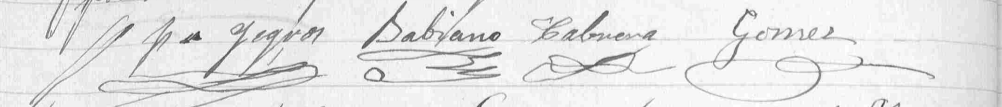
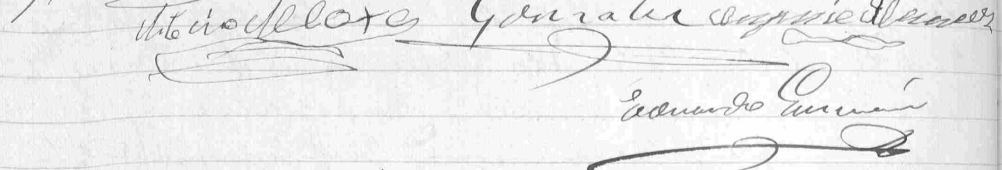
Viente de Agosto de mil novecientos cinco. Planteado el
Ayuntamiento en sus Juntas Capitulares, bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde primer D. Francisco Segura, y leído la hora señalada
el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dudó lectura de
la anterior que fue aprobada

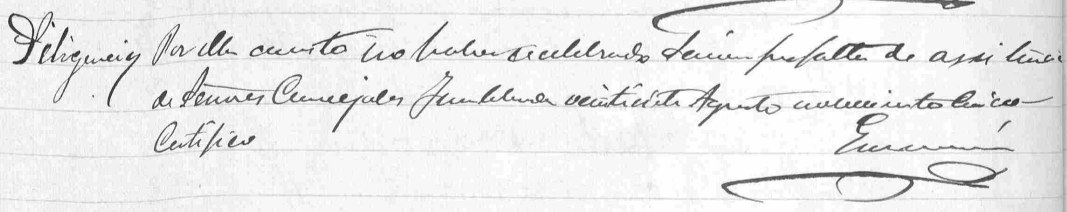
Dada cuenta de lo Propuesto, y orden superior, el Ayuntamiento
to acuerdo en cumplimiento.

Por la presidencia se manifestó que a virtud de lo hecho,
que es el Decreto de suspensión al oficial de la Secretaría
Don Primitivo Cabera por lo que le prometa el conomi-
miento de la Corporación a los efectos de la ley municipal
El Ayuntamiento acordó por tres, tres, Concipios, con-
tra otros tres, mayor a la distribución y otros a la repori-
cion, manifestó en consecuencia por el Sr. Cabera como padre
de apreciación beneficiaria que daba lo grande a la Corporación
pero que se refirió a su remuneración de su lugar de cargo de
funcionario que a su virtud el Ayuntamiento acordó admitir la remuneración.

Añámonos el Ayuntamiento a acordar que se pague
del Capitulo de obros públicos diez y nueve pesos veinte
cinco centavos a la maestra de masas por la obra hecha
al Ayuntamiento. En este estado se presentó el Consejo
de Jueces y de igual modo el Ayuntamiento a acordar
que se satisfaga de su presupuesto de Capitulo de obros
la cantidad de noventa y cuatro pesos ochenta

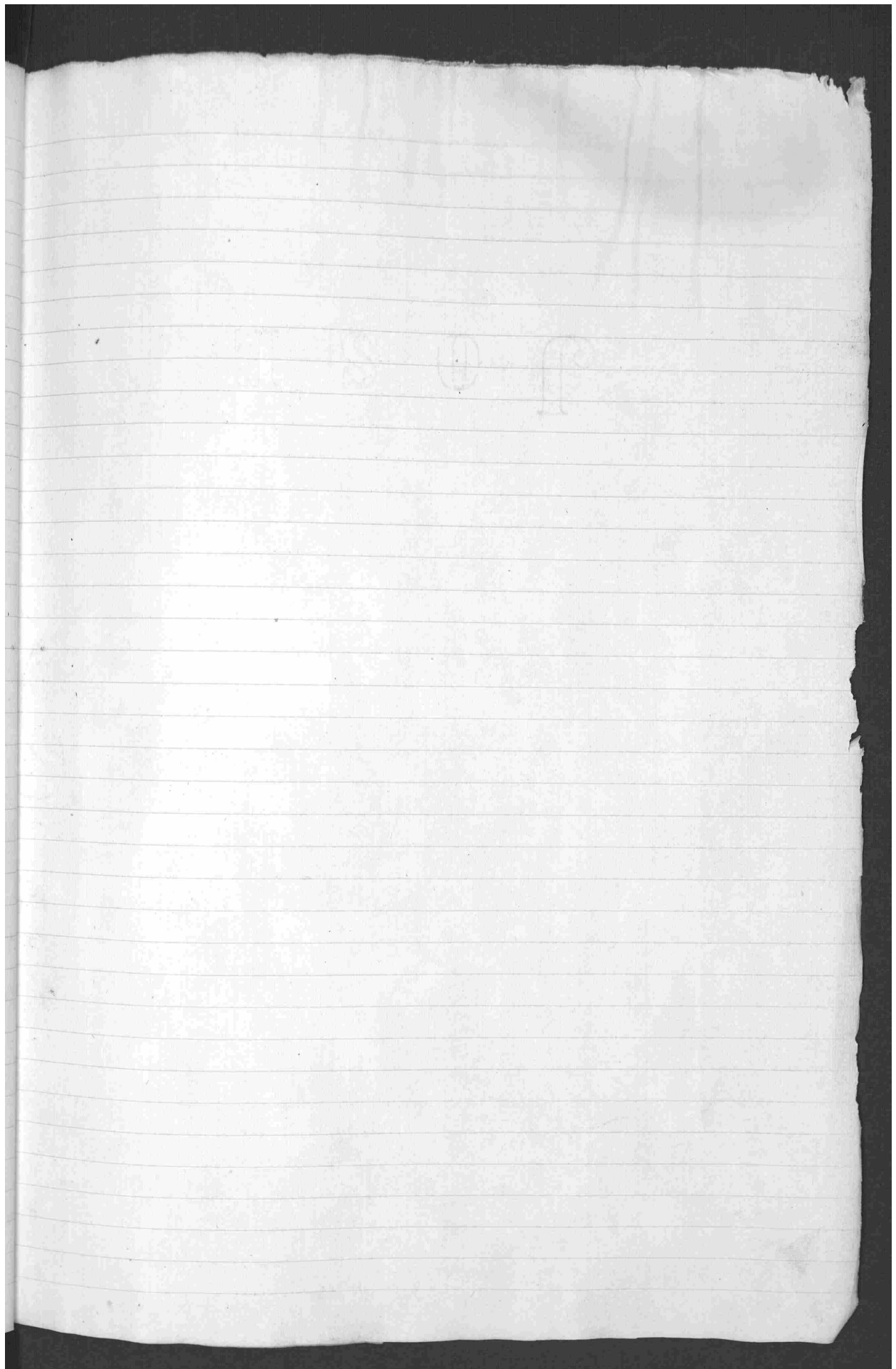
y un centavo por material y mano obra
en los de Apuntamiento, el que tambien acor
do a un fago a Petronila Gallego veinte pe
seta, que se le adendan to pidi de los panta de
las figas de lians, con uno, dos, ciento, cincuenta
centavos de su parte de leguños, que dirijo al Sr.
Alcalde y diez panta del Arrend a Pedro Rubio
En este estado y no habiendo mas cuenta de
que trata de Sr. Presidente levanto la vein que
firmar de que certifica

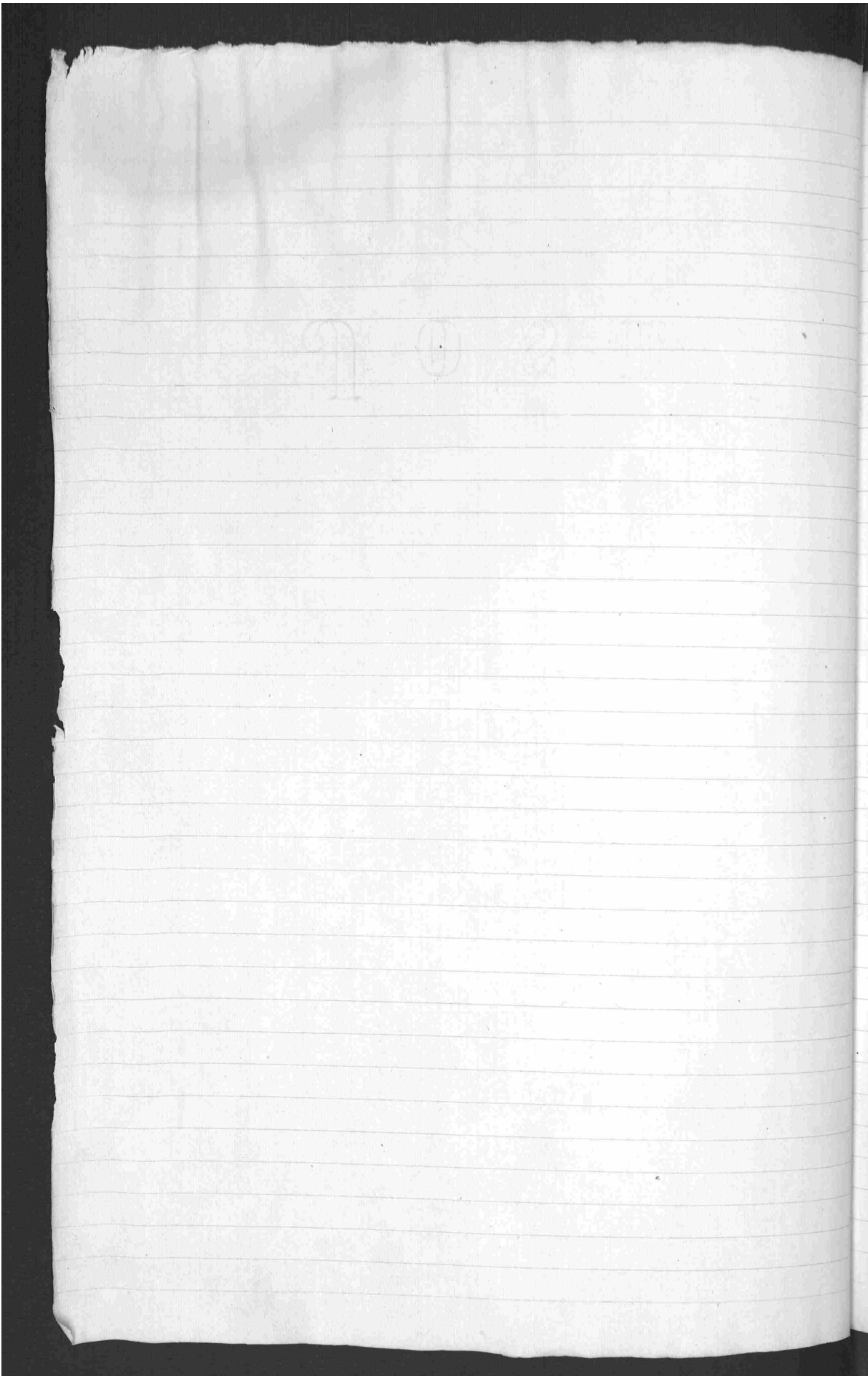
Por yo yo yo Sabiano Sabuena Gomez

Abogado General de la causa

Eduardo Curran

Eliguiendo por ello cuenta no volun celebrados de un profeta de assi tener
a Senores Concejales, Jueces, y otros de la Junta de gobierno de los
Certifico


ANVZEGV

WILMINGTON

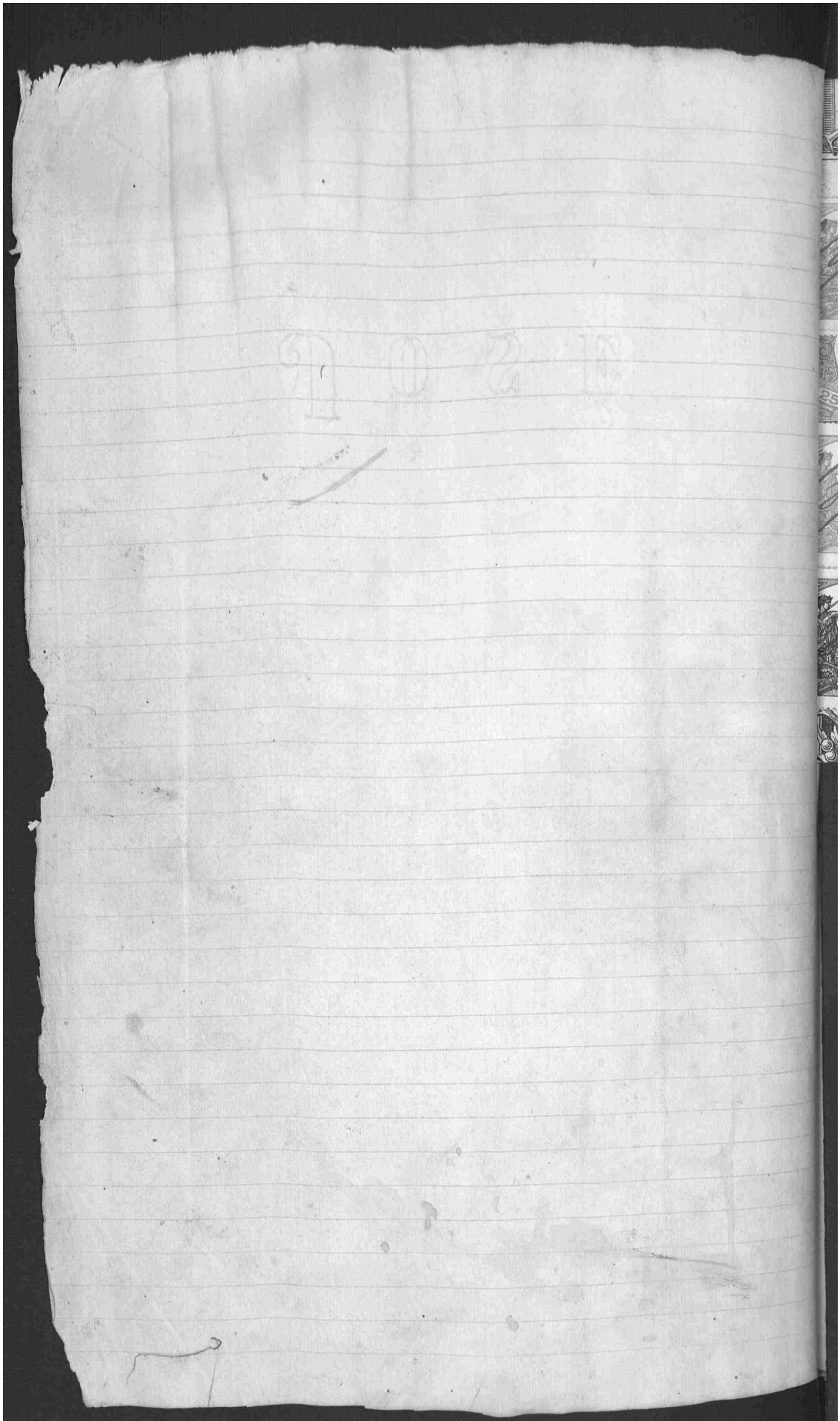




ALL VZ RGV

WILSON

MISSOPI



44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.069.930

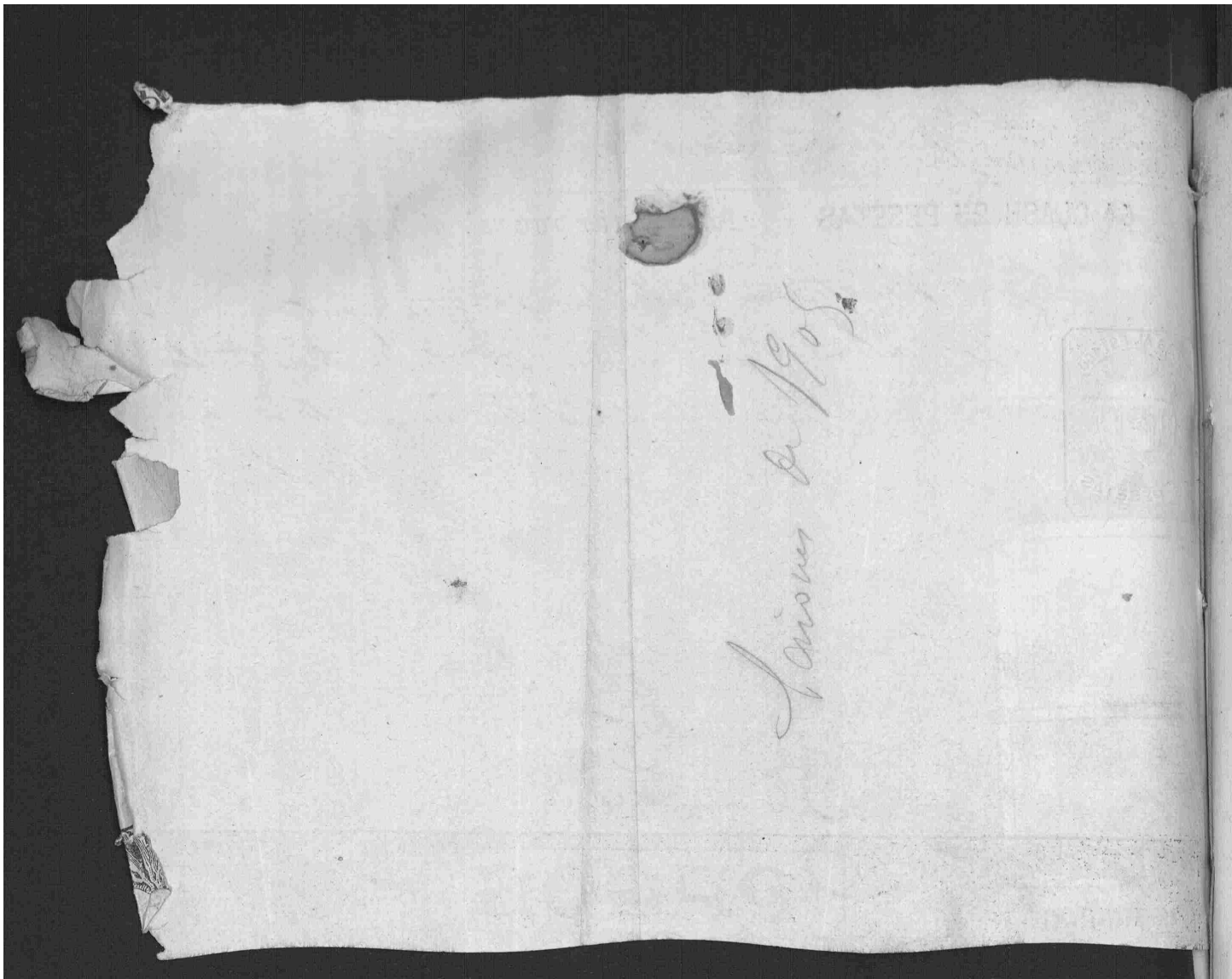
Reintegran el libro de actas Capitulares
del año mil novecientos cinco hasta la fecha
de la labrada de los Montes 10 de Agosto

M. L. Somo
E. J. C.

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRE



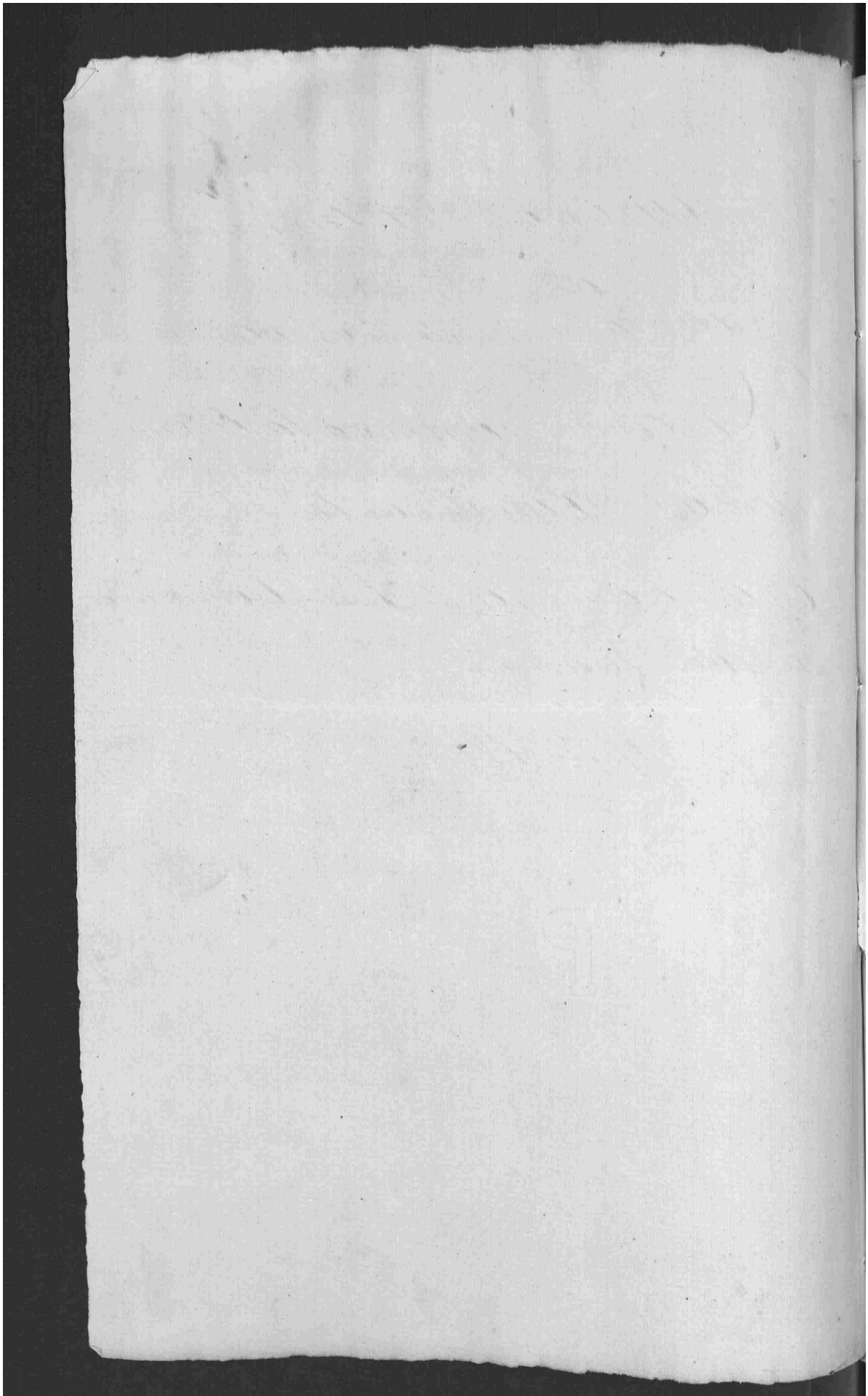
Saisons de 1905

LA CROIX DE BREST



Murgado Municipal
de
Fuentabrada de los Montes
Diligencias referentes a la constitucion
del Ayuntamiento de la misma
Ordenada por el Sr. Governador
de esta provincia.

Año 1905.





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección *Administración*

Número *639*

101
Seu fecha 31 de
Agosto último dije
al Alcalde de Chavilla
lo que sigue.

" Resultando de la cer-
tificación que envia V. con
su oficio fecha 19 del os.
corrientes que el día 1.º de
Setiembre del 904, a las 8 de la
mañana, se reunió de
nuevo en esa localidad
la Junta de escrutinio
del Distrito municipal,
por haber sido anulada
por la Comisión pro-
vincial, el celebrado el
día 8 de Noviembre últi-
mo, y se hizo la procla-
mación de Concejales

en la forma prevenida
por el art.º 5.º del Real
Decreto de 24 de Marzo
de 1891. = Resultando:
de la expresada certifica-
ción que en ese mismo
día 1.º de Enero del 94 -
fue citada el Ayuntamiento
a sesión extraordinaria
con el carácter de urgen-
te para la hora de las
doce y media tomaron
porción los concejales
electos, quedando en fin
constituida dicha Cor-
poración. = Vistos los art.º
3.º y de.º del Real Decreto
de 24 de Marzo de 1891 =
considerando: que según

2.
dispone el art. 3.º de dicho
Real Decreto, hecha la
proclamación de Cou
reiales en la forma pre
veída por el art. 5.º del
Real Decreto de 9 de No
viembre del 1890 debie
expouerse al público por
espacio de ocho días, pa
ra que durante él, los
electores pudiesen presen
tar por escrito ante el
Ayunt.º las reclama
ciones que creyeran
procedentes y aparece
que a las ocho del día
1.º de Enero de 1.904 se
reunio la Junta de le
erutinis para hacer

la proclamación de
Concejales y a las 12 de
en mismo día, quedó
constituido el Ayuntamiento
con los proclamados =
considerando; que los
plazos señalados en el
Real Decreto de 24 de
Marzo de 1891, han de
cumplirse necesariamente
mente, sea cualquiera
la época en que se veri-
fique la elección o al-
gunos de los actos de ella
y en su consecuencia
si por haber sido ante-
lado el constituido del
día 12 de Noviembre
se celebró nuevamente



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección

Número

el día 1.º de Enero mientras no transcurrieran los plazos señalados en los art.ºs 3.º y 4.º del mencionado Real Decreto y en caso de no presentarse reclamaciones no debió constituirse el Ayuntamiento, siendo pues indudable que es ilegal la mencionada constitución. He acordado anular la y ordenar a V.º que cumpla inmediatamente en sus cargos los concejales elegidos en 1903, y vuelvan a posicionarse los que cesaron en 31

de Diciembre de dicho
año quedando constati-
tudo el lymite tal
como lo estaba en esa
fecha y 2º Que sin per-
dida de momento se
cumpla lo dispuesto
en los art.º 3º y 4º del
Real Decreto de 24 de
Marzo de 1891 dando
cuenta a este Gobierno
si transcurridos los pla-
zos que los mismos
senalan no se hubie-
ren presentado recla-
maciones."

Y por si el Alcalde
no hubiera cumplido
la expresada orden

al recibir esta comunicacion, he acordado en uso de las facultades que me concede el art. 199 de la ley municipal de 1899 para que lo ejecute advertiendole que esta Delegacion es, exclusivamente para el objeto que se le ha indicado y no involucra facultades para intervenir en ningun otro acto del Ayuntamiento.

Dios



que a V. n. a. S. Da
Badajoz 2 Septiembre 98
M. Quij

Excmo. Sr. Jefe municipal de
Huelabrada de los Montes



Videncia del Sr. Jefe }
 Municipal D.^{no} Gumier }
 Jefe de la Municipalidad }
 Jefe de la Municipalidad }
 Jefe de la Municipalidad }

Presentada de los Montes a los
 de Septiembre de mil novecientos cinco.

La precedente Orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumplase en todas sus partes, y en su virtud requerase por medio de papelería duplicada a los individuos del Ayuntamiento de esta villa que deben cesar en sus funciones D.^{no} Francisco Segros, D.^{no} Justaquio Palomares y D.^{no} Diego Camarero para que a las cinco de la tarde de hoy se presenten en estas Casas Consistoriales al efecto de conocimiento de aquella. Haganse igual citación a D. Pedro Antonio Cabrera, D.^{no} Pablo Gonzalez, D. Eugenio Alvarez Gomez, D.^{no} Antonio Alvarez Cornejo, D. Jose Gomez, D. Justo Gonzalez, D. Manuel Alvarez, Cleodonio Palomares y Nicomedes Segros con los cuales debe quedar constituida la Corporacion municipal tal y como estaba en treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres, previa la juracion que se le hizo a los cuatro últimamente nombrados. Lo mando y firma el Delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia

Gumersindo Gonzalez

No

Lo que en el mismo día quedó cumplido lo mande
do en la providencia anterior habiendo entregado
los papulos al alguacil cuyo nombre fuese.

Recibi
Donato Cano

Providencia del Delegado. Sucedo pasando con exceso la hora
del Sr. Gobernador señalada como de la tarde de hoy
para que concurran a esta Casa, concurto
siete, los señores a quienes se contiene la provi-
dencia anterior habiéndolos hecho D. Pedro
Antonio Cabrera, D. José Gómez, D. Joaquín
Alvarez, D. Antonio Alvarez, D. Justo González,
D. Diego Camarero D. extraneo Segura y D.
Manuel Alvarez dejando de verificarse D. Fran-
cisco Segura, D. Santiago Balboa, D. Pablo Gon-
zález y D. Celedonio Balboa, Alcalde, los dos
primeros y concejales los dos últimos, citóse
nuevamente por rucado breve que los será
de dos de mi Autoridad por el Alguacil de este
Municipio Donato Cano para que inmediata-
mente se presente en la misma, pues que
de otro modo lo será si figura la responsabilidad
correspondiente, lo mando y firmo esta Delega-
ción en Huatabampo de los señores a las cinco
y veinte minutos de la tarde del día de hoy
de mil novecientos cinco.

Gobernador General

No

6

La Almoneda fue dada por mi autoridad
al Alguacil Donato Cano le orde beuel
y de su an firme Donato Cano

Comparacion A las seis de la tarde del mismo
día compareció ante mi autoridad en estos
Casos Conventuales, el Alguacil Donato Cano
y presente los señores que se redujeron a la
providencia anterior manifestando que se habian
personado en la casa de los señores Alcaldes y
Consejales, quienes se le habian mandado requirir
de inmediata comparecencia y no habian
podido comunicarle la persona la orde que
se le habia dado por que segun manifestacion
de sus respectivas familias se habian ausentado
de la poblacion ignorando donde se encon-
trase. Esto expuso y lo firmo

El Delegado
Gumerindo Gonzalez

El Alguacil
Donato Cano

Providencia Visto el resultado que ofrecio este diligen-
ciado y considerando se que proveya que los señores
que han dejado de asistir a estos Casos Convento-
siales, apesar de haber sido citados por populetes
duplicados, traten de acudir a mi mandato, de

obediendo obtemperablemente los Ordenes del
Sr. Gobernador, como quien que el Cumpli-
miento de esta se hace indispensable y el
solo de uniones cuyo llave debe consistir
D. Juan de Segura como Alcalde de Nueva
de Aranda, ^{Arbano Canacho} roguese al Levantador para
que franquee sus puertas para como a
los testigos Felipe Padua y Fran. ^{co} Hernandez
para que en union de Alcaide y de
mas señores que han concurrido presencien
dicho Acto procediendose despues de penetrar
en el a levantar la correspondiente Acta
de cre. toma de posesion y constitucion
del Ayuntamiento de la cual se trahera
a otro Auto certificado literal y dando cuenta
al Sr. Gobernador por medio de atentado
nominacion, ocupacione en este Purgado
Municipal. Asi lo ordeno y firmo. Juan
labrado de los Montes seis de Septiembre de
los seis de setenta de mil novecientos cinco

El Delegado.

Juan Esteban Gonzalez

D. Juan Esteban Gonzalez Delegado del Sr. Gobernador
civil de esta provincia

certificado que el Acto levantado por mi



Autoridad en el día de hoy diez y siete
 Año de cere en el cargo de concejales toma por posesión de otros y constitucion del Ayuntamiento

D. Antonio Cabrer Primo	En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Septiembre de mil novecientos cinco, siendo la hora señalada, el Sr. Jefe Municipal D. Gumersindo Gonzalez, de legado del Sr. Gobernador civil de esta provincia para dar cumplimiento a una Orden de esta su fecha 27 de Agosto último y que le trascribo en otro de donde actual como diere por su conducta al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, se constituyó en el lugar de la casa donde esta constituido la
" Jose Gornu Alvarez	
" Eugenio Alvarez Gornu	
" Antonio Alvarez Comacho	
" Justo Gonzalez Sierra	
" Diego Comacho Martin	
" Nicanu Segros Gonzalez	
" Manuel Alvarez Herrera	

Constitucion de la misma y habiendo concurrido los Sr. convocados para tal fin cuyos nombres al margen se p...
 ta, dijando de Hacenda D. Fran^{co} Segros, Alcalde pre...
 sidente D. Pablo Gonzalez concejal que segun noticias...
 adquiridas se aumentaron de esta poblacion en la mañana...
 gada de hoy D. Celestino Babiano Segros que tambien...
 se encuentran fuera de este termino y D. Santiago Be...
 brando Sr. Comente de Alcalde en funciones de proq...
 no que tampoco ha sido hallado en su domicilio...
 que si de haberse buscado repetidas veces con el fin...
 de que constara a este acto con la insignia de su ca...
 go y esta correspondiente a esta municipalidad ya le

Ver que se pongan las puertas de expresado
local S. S. con el Sr. Delegado del Gobernador, po-
uido de que se tratan de burlar los Ordenes, suplicas
sus cuya ejecución se le había confiado dignos re-
querir a uno de los Alcaldes de estas poblacion que se
encargan de franquias dichos puertos y tratándolos
efectuado por su mandato Urbano Camacho Alvarez
pasaron todo lo que al margen se han relaciona-
do, teniendo lugar de Ordoñal que dentro de él existen
como efectos y mobiliario los siguientes: = Una mesa escri-
torio = un tintero de China o pedernal de conque = y
otra de metal = Ambos sin tinte = tres mangos de plom-
bas = una regla y un cuadradillo de madera = y una
tijeras largas para cortar papel y propia de la ofi-
cina = Ninguno documentum relacionado en el
archivo de este municipio = Mas que una lista de docu-
mentos de cédulas personales de año 1904 sin autorizar
por nadie = y dos comunicaciones de Sr. de J. J. J. J.
Ultimas dirigidas por este Alcalde al Jefe munici-
cipal D. Benito Barrio con una providencia de
cumplimiento a cada una puerta y componiendo en
tre ambas las folios útiles = un dobl sin cortina
en mal estado de conservación y el retrato del
Rey niño D. Alfonso XIII = dos sillones de madera
y un banco grande de idem = una medicina
nueva = y un celmin de lo que se usan para apli-
car en medicina de gramaje sistema métrico =
tres sacos de trigo = que pueden contener prof.

3
momento siete estatutos antiguos y otras medidas
tambien de madera del mismo sistema = una ca
ca con un punto de madera que contiene papel
les y que fue clavado en el acto de Orden de
Sr. Delegado y un Archivo cerrado con llave =
un arca de madera cerrada con tres llaves = dos
Bombas de lata o con y varias pesas y medidas
del sistema Metrico. Hecho constar a si los espe
tos hallados y mientras se requiere al Secretario
para cambi entrega de la llave de este local,
se siguió el acto empezando donde lectura de la
Orden antes referida y enterados que fueron todos el
Sr. Delegado hizo saber a Sr. Diego Comarón que
cederá desde este momento en el ejercicio de sus fun
ciones que como concejal si venido desempeñando
y acto continuo dio posesion a Sr. Justo Gonzalez,
Sr. Manuel Alvarez y a Sr. Nicomedes Pizarro con
stituyendose seguidamente este Ayuntamiento en la
forma que estaba en 21 de Diciembre de 1903 y que
en an.

Alcalde presidente

D. Pedro Antonio Cabrera y Primo

Primer Teniente

D. José Gómez Álvarez

Segundo Teniente

D. Eugenio Álvarez Gómez

Procurador Sindico = D. Antonio Alvarado
maestre = Concejales = D. Justo Gonzalez Torres =
D. Estanislao Esteban Herrera = D. Nicomedes Segura
Gonzalez = D. Pablo Gonzalez Robledo = y D. Celestino
Robledo Segura = En consecuencia y no habien-
do comparecido los dos D^{tes}. Últimamente nomi-
brados, como quien que los corresponde continuan-
do el Sr. Juan en nombre del Gobernador rei-
viro de esta provincia dispuso que se firmen
en su conocimiento haciendo constar no haber
se podido causar entrega de las insignias de
bastón y sello de la Alcaldia por no haber com-
parecido el Alcalde ni su primer teniente que
deben conservarlos terminando con este acto que for-
man los concurrentes = El Sr. municipal Delegado =
Gumerindo Gonzalez = Pedro y Cabrera = Jose
Gomez = Eugenio Alvarez = Antonio Alvarez =
Diego Camarero = Justo Gonzalez = D. Segura
Estanislao ~~Alvarado~~ =

Este conforme con su original. Apearo que
conste mismo la presente que firmo en Guantane-
mo de los Ofertes a diez de Septiembre de mil nove-
cientos cinco.

El Delegado
Gumerindo Gonzalez

Nota Donado por la presente haber entregado al Sr.
alcalde el acto original de constitucion de ayuntamiento.

A.4716.655*

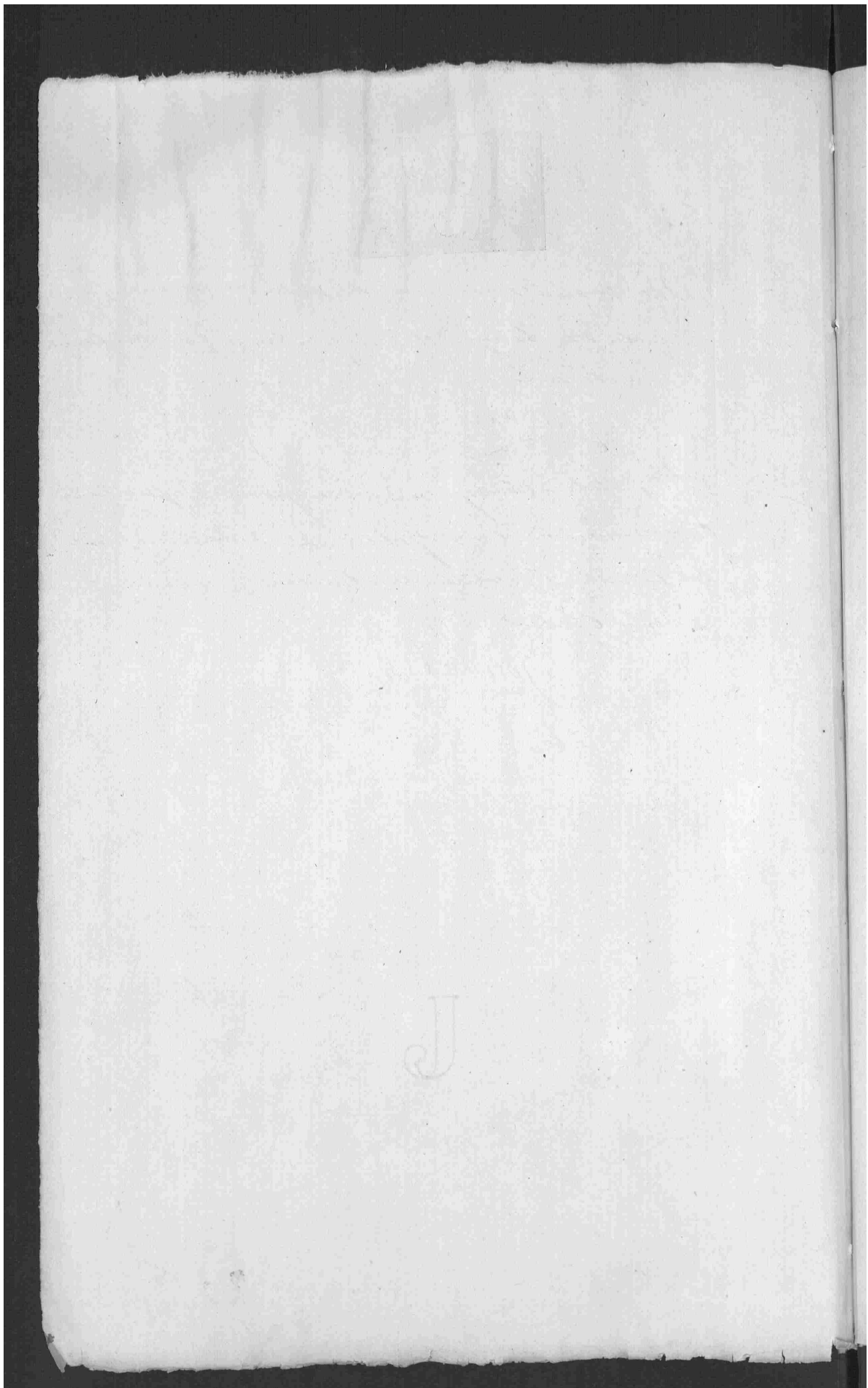


Qui como lo llave del salon de sesiones para
que de ella saiga el uno que tengo por combeniente
fecha anterior

Gonzalez

Pro Muy neta de expresado muy y como se puato en
conocimiento del Sr. Gobernador haber cumplido
su Orden Obstante por Cabera por medio de
atento Oficio

Gonzalez



VILASECA

VILASICA

16
Jueves de la noche de los veinte y cuatro de
Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos los
Señores del Ayuntamiento que se reúnen a repre-
santar en sus Comités Comisionales y Salvo de sus

Señores
Presidente
D. Pedro Ant. Calvo
" José Gómez
" Antonio Abreu
" Eugenio Abreu
" Manuel Abreu
" Severina

ses de la misma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Ant.
Calvo, se leyó el auto anterior
que cuando se aprobada. = Di-
cho Ayuntamiento declaró a-
bierta la sesión ordinaria con
reanudación a este día y a
presencia de dicho Sr. Jefe

Secretario de la Corporación de los señores
que asistían los Boletines oficiales desde
diciembre anterior a la fecha, se acordó su
cumplimiento por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente ordi-
nó al referido Secretario, trasgira a la
parte el expediente que por la Alcadia
se estaba tramitando con motivo de la
autorización concedida por el Sr.
Jefe de primera Intervención de este
Partido a Don Baltasar Collojo

para penetrar en la oficina de esta
dicha Corporacion Municipal y proceder a
embargo de los intereses que pudiere
haber en metálicas en los años de esta Mu-
nicipia, hasta cubrir la cantidad de
diezcientos diez reales que el mismo a-
duelado a la D^{ta} Diputacion Provincial por
un contingente correspondiente al ejer-
cicio actual y que ya constaba a la Cor-
poracion le habia sido notificado en
dichos y vis de Octubre último, procedien-
do en otro caso a realisar la trasa del
veinte y cinco por ciento de exento, ni que
pudieran verificarse en lo sucesivo, mien-
tra no hubiera satisfecho la suma
que habia motivado la exencion. Si
nada le hizo presente a mediados
de Ate, que hasta el día veinte de este dicho
mes no habia podido conseguirse del
Alcalde, Entregador, Depósito y San-
tón Contador que fueron de esta Ayun-
tamiento D. Francisco Negro, D. Pablo Con-
raba Bobiano, D. Nemesio Vera y D. Calisto
de Guzman respectivamente, practicar
el embargo extraordinario de los fondos
que pudieran existir en referida Caja,
pero que efectuado en el indicado día

41

veinte el mencionado arquer, con entrego
si se ve de los libros de Contabilidad de
ingresos y gastos efectuados por el último
de indicados, que, también tiene lugar
de Comprobar en ellos que los ingresos reales
de los ingresos, el periodo de ampliación
de un movimiento cuatro en el cual a la
suma de veinte y tres mil doscientos, diez
puntos ochenta y ocho centavos, los cuales
se hallaban anotados con los debidos e-
cientos en indicados libro de ingresos; que
los pagos, en el periodo de ampliación de
el actual y periodo de ampliación de
un movimiento cuatro que sumo entre
veinte, importaban diez y seis mil nove-
cientos, uno punto treinta centavos, he-
biendo debido muchos por tanto una
existencia en caja de seis mil trescientos
ocho puntos ochenta y ocho centavos y que
los que había percibido consistía en trece
mil y ocho centavos en Caldeilla. Esto
es, seis mil trescientos, ocho puntos con cin-
cuenta centavos, menos de los que cor-
responden al fondo Municipal, lo cual con-
stituye una verdadera destrucción de fon-
do público de que eran responsables
los Sres. Alcalde, D. Francisco Negro, Inter-
4

señores D. Pablo Corrales y Depoñtario
D. Niomed, Vera, que como elovados se
habian hecho congo de algunos de
tridos en documentos legales, interesados
y de ello debian acordar a este Corpora
cion municipal que cargada de admi
nistrar sus fondos mediante la ayuntamiento
hiciese que en un contra debia de esta
se pudiese la instrucción del oportuno y
pudiente sin perjuicio de ponerlo en
conocimiento del Sr. Jefe del Par
tido, con certificación literal y asistida
de este acuerdo por entender que tal
distinción es posible y que debe pen
sarse criminalmente por la Tribuna
les ordinarias, hallandolos a un ver sin
tegor por la vía de exponer la leu
tidad ante el tribunal para la
cual procedia el nombramiento de
un Jefe ejecutivo. La prudencia
requiere un uso de la palabra no ter
minare sin embargo a la Corporacion
que los Sr. Jefe, Corrales y Vera preguntaron
que el auto de verificar el estudio argues por
que los señores de data sus libramientos
que importan cuatro mil ochocientos
H

veinte y dos puestas, cementos y de
finis pagados, al remate de la obra
de Cementos de esta villa D. Fermín
Villanueva, que no autorizó por no
saber hacerlo según en los mismos se con-
signa y entre los que figura uno de los
cuantos puestas pagados a D. Miguel Cabre
Fermín por la expiración de un término
de sus pertenencias para la Construcción
de dicha obra, cuyo intervección como
le de los cinco restantes, no figura en
el libro de cinco de gastos, demostrando
con tal proceder que sin tener crédito
autorizado en el Ayuntamiento y ya no
con o sin acuerdo del Ayuntamiento
ordenó pagos indebidos, el Alcalde y el
Deputado los hizo efectivos, sin tener
en cuenta que antes de verificarlos debían
impugnarse y no habiéndolos hecho
cui es indudable que uno y otra obra
son fuera del círculo de sus atribuciones,
no pueden por tanto admitirse
tales cantidades como dote

H

habiendo acusado a los tres cleros
en el delito de distraccion y mal-
versacion de fondos publicos.

Entendida la Exposicion
de cuanto ha expuesto su juu-
delante del congreso del expediente tra-
mitado a la suite y que le ha moti-
vado el tramite de otro que in-
que el Ajente ejecutivo D. Baltar-
zar Collado, para haver efectuado el
dembargo de milcientos cinquenta
cinquenta centimos, por unanimi-
dad acordaron: Primeramente
la responsabilidad de Don Juan
enrigo Don Pablo Romera
Dobiano y Don Nemesio Vera por
la cantidad de seis mil trescientos
ochocientos cinquenta centimos
que debieran existir en Caja para
que en el termino de ocho dias
a partir desde el expediente al
en que le ha notificado etc. aver-
de los mismos por iguales partes en
los autos de este Municipio todo
H

ver que no puede admitirse en
cuenta los cuarenta mil doscientos
veinte y dos puntos, en cuenta y dos
centavos, importe de los seis libramien-
tos anteriormente mencionados. Se-
gundo: que de este particular de
cuando se declara certificación
literales que uno de Cabere el que
debe que he de formarse para
tal fin y tramitarse por la Real
Cámara, a cuyo efecto autorizaré en el
día, a cuyo efecto autorizaré en el
Realde Presidente de la Corporación.
Tercero: que certificación también
literales para que se revista con
otento oficio al Señor Jefe del
Partido, a fin de que si considerare
constitutivo de dicho hecho, apun-
tado en este Jefe provea a lo que
haya lugar contra sus autos, y
por último que si bien de los sesenta
treinta y ocho puntos, en cuenta en
tante, apuntemos pagados, según los li-
bramientos auto, mencionados.

cuatro mil docientos, veinte y dos
quinta, con cincuenta centavos,
no puede esta Malden admitirse
como dato ni incurrir en grave
responsabilidad de todo lo que se
pague legalmente hecho, no solo por
riesgo de mala autotonia de un
ni por que á ello se opone el R. D. de
trece de Diciembre de mil novecientos
y siete R. D. aclaratorio de veinte y ocho de
Enero de mil novecientos, tres que prohibe
verificar pagos voluntarios, sin la previa
autorización del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia siempre que existan pendientes de
pagos gastos de carácter obligatorio inme-
diato como en este Ayuntamiento se une.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta esta sesión que forman los conser-
vados de que goza el Sr. Certificación

Certificada hoy fecha. que celebrada en
trece de Abril de mil novecientos veinte

El Secretario
Ignacio Ruiz

Acta de Sesión Extraordinaria del día
treinta y uno de Diciembre de 1903

Presidente,
D. Pedro Antonio Cabrera
1.^o Secretario
D. José Gómez Álvarez
2.^o Secretario
D. Eugenio Álvarez Gómez
Síndico
D. Antonio Álvarez Comacho
Concejales,
D. Julio González Sáenz
D. Nicandro Fegor González
D. Manuel Álvarez Sáenz
D. Celestino Babiano Fegor
Estos cuatro individuos
pertenecen a la elección del
bienio de 1899
D. Francisco Fegor Márquez
D. Santiago Babiano Fegor
D. Diego Camarero Martín
Estos tres, del bienio de 1903

En fuertabrada de
los Montes, a treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos
cinco, el Sr. Alcalde presi-
dente del ayuntamiento de esta villa
D. Pedro Antonio Cabrera se
constituyó en la sala Consistorial,
de la misma y su sa-
lon de sesiones, habiendo co-
currido los Señores Concejales que
constituyen la actual Corpora-
ción Municipal cuyo nom-
bre, al margen se determina
y declarado abierto el
acto por dicha autoridad la
misma libro constar que en la
constaba por la propleta duplicada
cada de citación a estos señores
extraordinaria de su objeto
cual era el de cumplir el ma-
dato expreso de una orden del
Sr. Gobernador civil de esta
provincia su fecha 29 del actual
al y que le había sido entregada
a los ocho y media de la noche
de ayer de la cual se dio lectura

ya. así como del decreto de convocatoria para
que los señores concurrentes, conocieran los fundamen-
tos en que apellaba la no convocatoria para
los tres horas, después en que la Autoridad pro-
vincial Ordenaba el cumplimiento de su man-
dato y que seguramente partió de que su dictamen
de ser entregado á la Alcaldía en hora hábil
para que tal sesión pudiera celebrarse en la
combeniente á la comodidad del cuerpo muni-
cipal y nunca que este regular pudiera reu-
nirse después de la hora de la noche y que por
este motivo según á dicha Real Cédula para
los ocho de Mayo.

En tal virtud enterado, los señores presen-
tes de la Orden que se cumplimenta el Sr.
Presidente dispuso que cesaran en sus cargos,
los Concejales, D. Justo González, D. Nicandro Fegros,
D. Manuel Álvarez y D. Celedonio Babiano que
no, como precedentes de la elección de 1899 debían
cesar y enterado, de la proposición del tenor alca-
de, de perfecto acuerdo con ella y muy principal-
mente con lo dispuesto por su superior jurar-
quico el Sr. Gobernador Civil de la provincia
cesaron en sus puestos quedando constituido el
Ayuntamiento con los Concejales, del bienio de 1901
D. Pedro Antonio Cabrera, D. José Gómez Álvarez,
D. Eugenio Álvarez Torralba y D. Antonio Álvarez Ca-
macho, así como con los del bienio de 1902 D. Diego
Clemente, D. Juan Fegros, y D. Justo Babiano
no los cuales fueron posesionados, como tale, dejando
de serlo D. Pablo González Babiano que no se

procedidos por el Sr. Alcalde por haberse suspen-
do por auto Judicial del Sr. Jefe de este par-
tido y a D. Juan^{to} Pizarro por haberse retirado
siendo estos dos individuos, últimos, procedentes tam-
bien de igual tiempo de 1903.

Se terminó esta primera parte de la sesión
que firmen los Concejales, entrometidos y sabiendo por
continuar el acto continuo en la forma que dis-
pone la vigente Ley municipal de todo lo cual
yo el Sr. certifico

Pedro J. Cabrera José Gómez ~~Agustín Martínez~~

~~Agustín Martínez~~ Justo Guzmán

~~Agustín Martínez~~ Manuel Mosquera

~~Agustín Martínez~~ Eusebio Sabiano

~~Agustín Martínez~~ Francisco J. J. J.

~~Agustín Martínez~~ Eusebio Sabiano

~~Agustín Martínez~~ Antonio J. J.

Segunda parte de la Sesión con intermisión y constituida como
se ve en la coordinación lo está en el hall de sesiones, la corpora-
ción Municipal en el mismo salón
Presidente
1. Pedro Ant^o Cabrera
Concejales
2. José Gómez Alvarado
3. Eugenio Alvarado Gómez
4. Antonio Alvarado Camacho
5. Diego Camarero Martínez
6. Juan^{to} J. J. J.
7. Eusebio Sabiano J. J.

Presidido por el Alcalde D. Pedro
Antonio Cabrera este dispuso que en
armonía con lo dispuesto por el art. 89
de la Ley municipal vigente debiera
por la presidencia interina el concejal
que habien obtenido mayor número de
votos se procediera a la elección de alca-

de guerra... contaron con D. Francisco Jeger
que obtuvo ciento cuarenta y ocho votos iguales a
D. Santiago Patrino Jeger, fue designado el pri-
mero por mayoría de edad y en tal virtud ocu-
pió la presidencia interina pasando a ocupar su
puesto procediéndose.

Por orden del Sr. presidente interino
se dispuso terminara este leon, en cuya virtud
los concejales, D. José Gómez Alvaraz, D. Luciano Al-
varaz, D. Antonio Alvaraz, y D. Diego Comandado pro-
testaron contra medida tan ilegal por no cumplirse
ni la orden del Gobernador ni el artº 54 de la mis-
ma. El concejal D. Santiago Patrino estuvo
conforme con la suspensión de la leon decretada
por el Sr. Presidente interino D. Francisco
Jeger, que manifiesta que de no suspenderse
este leon tal y como el a' ordenada no se dá por
proporcionado ni permite que se continúe.

El Sr. Presidente en funciones, de propieta-
rio como precedente del leon de 1803 dispuso
que el presidente interino que ocupe la presiden-
cia al solo efecto de que quedara cumplidos los
artº 53 y siguientes de la Ley Municipal aban-
donara su puesto inmediatamente quedando so-
bre la mesa el baston. Hebbion cargo nuevamen-
te de la presidencia el Sr. Cabrera y dada
la negation del Sr. Jeger, a continuar esta ac-
tion hasta dejarse terminada segun dispone
la Ley municipal y el Sr. Gobernador dispuso
que la presidencia interina la ocupara D. Diego

Camarena Martin que obtuvo cinco sufragios
y cinco votos, en la eleccion de 1903 mayoria rela-
tiva entre los que fueron proclamados, Candi-
dos en dicho año y habiendolos efectuado dichos
sors, se procedió a dar cumplimiento al art. 94
de la Ley procediéndose a la votacion que el
mismo prescribe por medio de papuleto, que por
orden de voto se van depositando uno a uno
D. Jose Gomez Alvarez, D. Pedro Antonio Cabrera,
D. Antonio Alvarez Camacho, y D. Eugenio Alvarez
y D. Diego Camarena, dejando de hacerlo D. Fran-
cisco Negro, y D. Bartolomeo Babiano que ta-
bien abandonado el local procediéndose en
su virtud a dar cumplimiento lo que se dijo
por el art. 95 sacando el sor presidente de la
urna los papuletos uno a uno de indicada
urna leyendo los, en otra con firma Presidente
D. Pedro Ant. Cabrera Prieto que obtuvo cin-
co votos quedando elegido por mayoria abso-
luta del numero total del concejo. ~~Procla-~~
mado por el presidente a interims el resulta-
do de la votacion el presidente elegido ocupó
la presidencia y recibió las insignias de su
cargo y acto continuo y bajo iguales proce-
dimientos se realizó con los mismos formalida-
des, resultando elegido por unanimidad
teniente de alcalde D. Jose Gomez Alvarez

que obtuvo cinco votos, y seguí dormiendo quedé pro-
nunciado a su cargo. Del mismo modo se proce-
dió con idéntica formalidad, a la elección ó vota-
ción del segundo teniente y como resultado con otros
cinco votos D. Eugenio Alvarez Gomer este ocupó tam-
bien su puesto. Al momento, el Ayuntamiento por ma-
yoría absoluta de los cinco concejales presentes, designó
como Regidor Sindico que represente a la corpora-
ción municipal de esta villa a D. Ant^o de
vaca Carnacho para dar cumplimiento al párra-
fo 2.^o del art. 56 de la citada ley y por último
señalaron para celebrar sus sesiones Ordinarias los
Domingos de Cada semana disponiendo todo que
su hora sea la de la Ciudad die con lo cual
y acordando que por telegrama se ponga en cono-
cimiento del Sr. Gobernador haberse cumplido
su Orden se le remite a darme por el correo
inmediata Certificación literal de esta sesión con
previa de su parte propia firmando los
concurrentes certifica.

Pedro A. Cabrera José Gomer Superior Decano





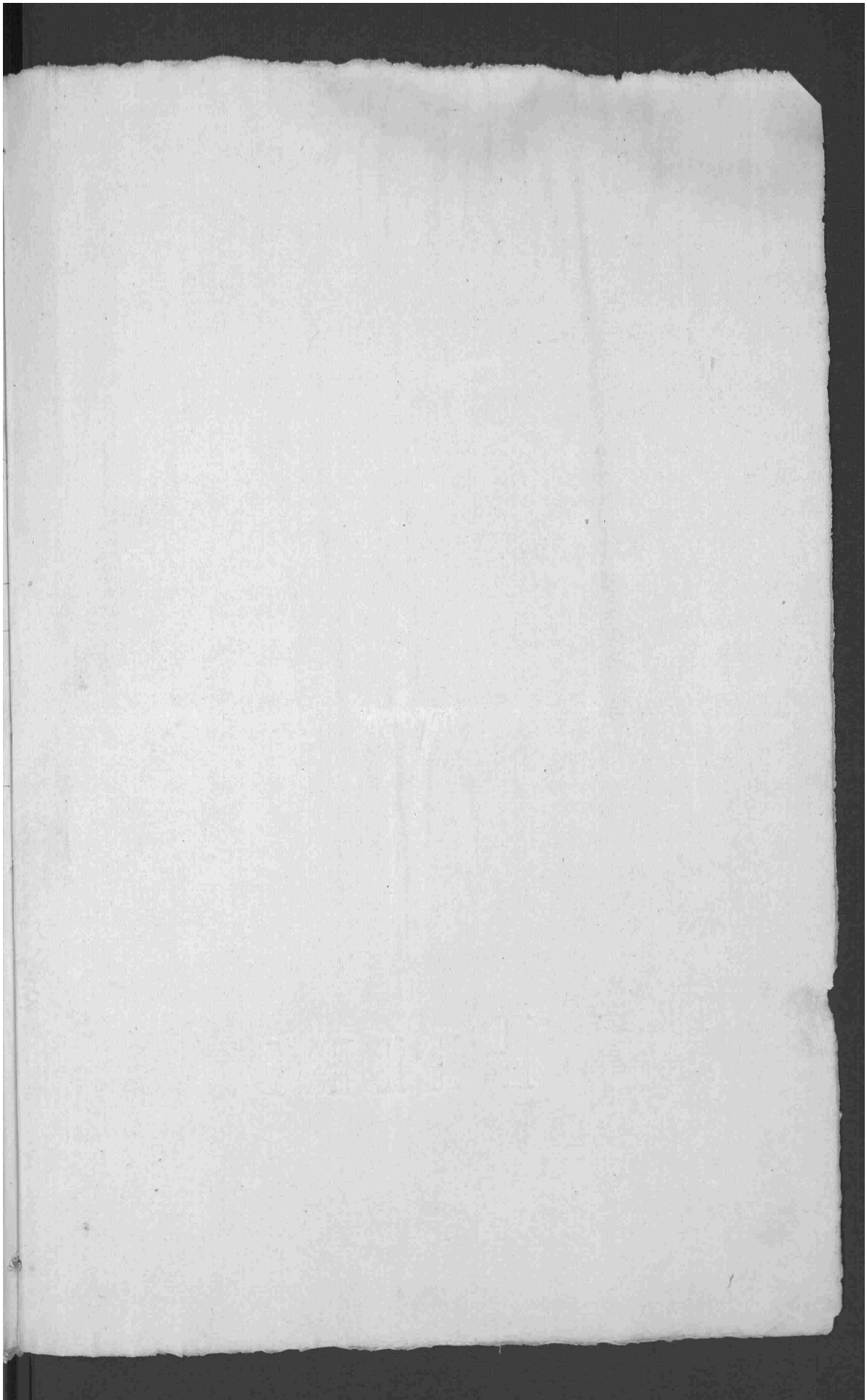


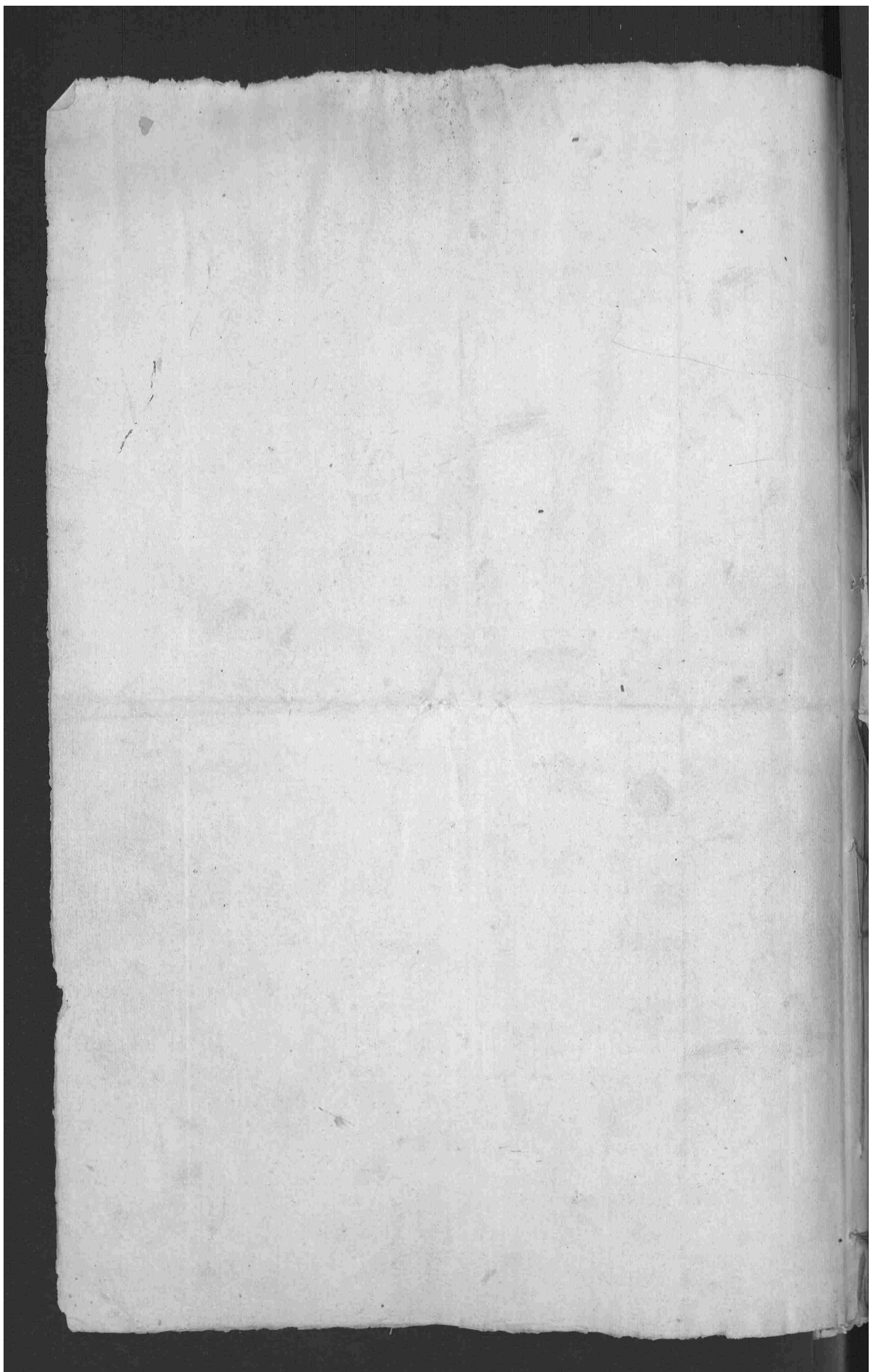
Antonio de la Cruz



Antonio Regal







6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota este folio y los dos siguientes
como de igual clase a la del presente A.0.899,582*

número nº 817.135 y otro de la 1ª nº 965.139

reintegran por valor de veinte y una pesetas el libro de
recuerdos de este Ayuntamiento desde 12 de agosto 1905 así de 2 de
del mismo año y el acta de posesion del Sr. Alcalde Don Pedro auto
nío Cabera que tuvo lugar en 6 de Septiembre del mismo año

En un labrada de los Montes 12 Junio 1913

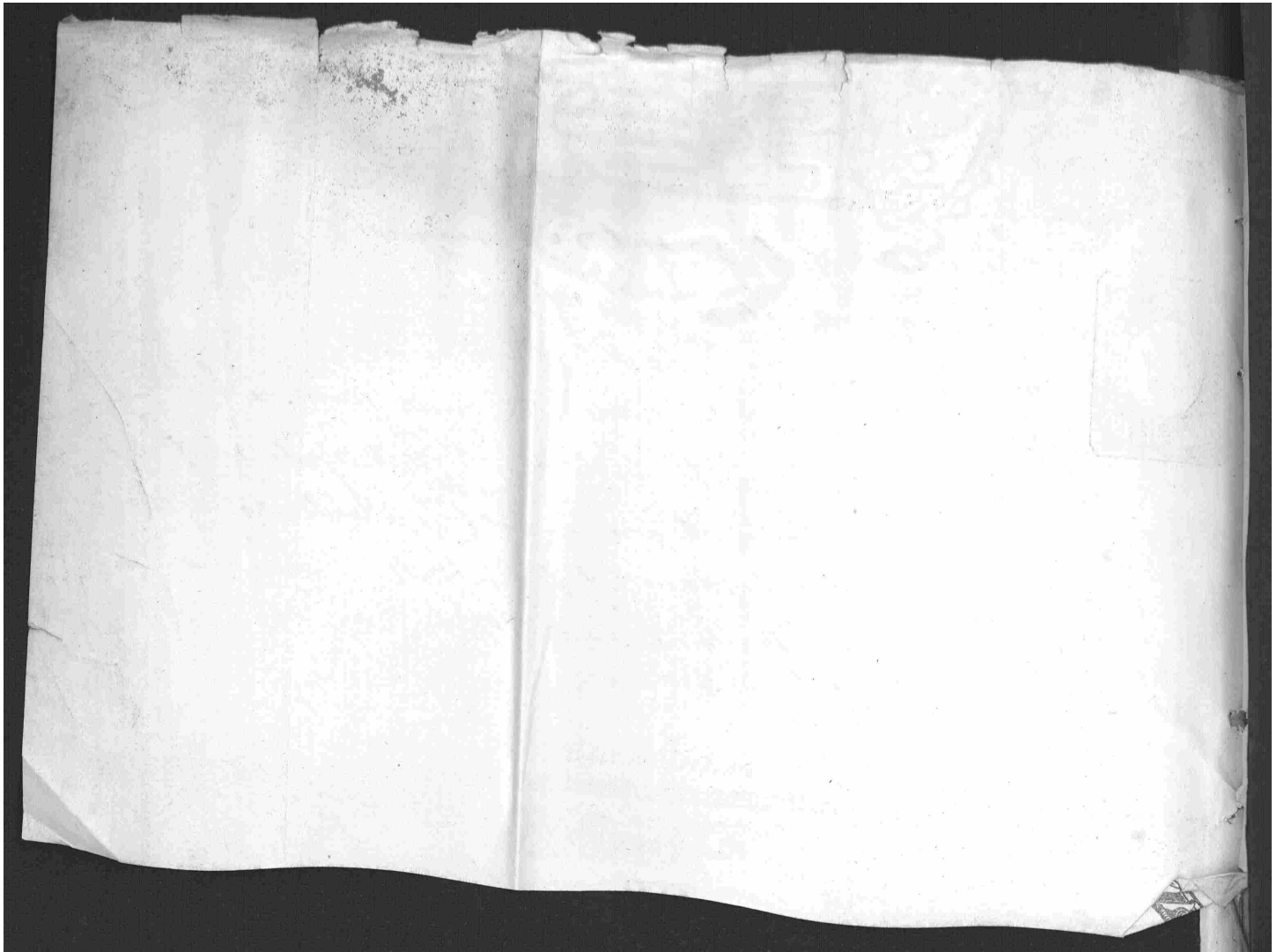
Y Lrio

PROVINCIAS

TIMBRE
DEL

PAGOS





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.847.135*

Complemento al pliego clase 6ª
nº 899.582 Juecalabada de los Montes 12 de Junio
1913.

El Sr

PROVINCIAS

ZIMBRA

PAGOS

